

VI Encuentro de Economía Pública

Oviedo, 4 y 5 de febrero de 1999

**LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
DESDE LA PERSPECTIVA REGIONAL:
LAS BALANZAS FISCALES DE LAS CC.AA. ESPAÑOLAS***

R. Barberán^a, N. Bosch^b, A. Castells^b, M. Espasa^b, F. Rodrigo^a

a Universidad de Zaragoza.

b Universidad de Barcelona.

- Este trabajo se enmarca en los proyectos de investigación SEC97-1202 y SEC96-0848 de la CICYT.

1. INTRODUCCIÓN

La actuación del sector público es objeto de controversia en todo el mundo. Nuestro país no es una excepción. Y es que cuando, como ocurre en España, el gasto no financiero de las Administraciones Públicas se aproxima al 50% del Producto Interior Bruto (PIB) y la presión fiscal al 40%, su capacidad para influir en la situación económica de los ciudadanos es indiscutible.

Desde el ámbito de la ciencia económica el sector público ha sido siempre objeto de una especial atención. Esa atención se ha dirigido, según los casos, a explicar su lógica de funcionamiento, a prescribirle lo que debía hacer en los distintos campos en los que opera o, simplemente, a analizar las consecuencias económicas de su actuación. Uno de los aspectos que más atención ha recibido es el de las consecuencias distributivas de la política presupuestaria.

Tratándose del análisis de los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos, la unidad básica de análisis es el individuo, ya que él es en última instancia el destinatario de todos los bienes y servicios generados por el sistema económico. Ese análisis suele realizarse llevando a cabo diferentes agrupaciones de individuos, siendo la más habitual por niveles de renta. Pero en nuestro país despierta además un especial interés la agrupación por el lugar de residencia de los individuos, es decir, el estudio de los efectos distributivos de la política presupuestaria desde una perspectiva regional.

La explicación de este interés se encuentra, en buena parte, en el arraigo de algunas identidades colectivas de ámbito regional junto a la idea, más o menos intuitiva, de que el sector público genera importantes flujos fiscales interregionales que afectan sustancialmente a las posibilidades de desarrollo de las distintas regiones.

Efectivamente, todos los estudios realizados hasta la fecha confirman lo que dicta la intuición, es decir, que la actuación presupuestaria del sector público central da lugar a flujos fiscales netos entre las regiones, ya que el saldo de sus ingresos y gastos en cada una de ellas no es nulo. Sin embargo, el cálculo del signo y la magnitud de estos saldos se ha visto afectado negativamente por la falta de una metodología de general aceptación para

estimar lo que los ciudadanos de un territorio aportan a través de los impuestos al sector público y los beneficios que reciben del mismo en forma monetaria o de servicios.

El propósito de la ponencia que consiste en establecer una metodología sumamente detallada y específica que permita obtener un amplio consenso académico sobre el cálculo de las balanzas fiscales de las comunidades autónomas españolas con la Administración Pública Central. Esta metodología se fundamenta en la experiencia que la literatura económica ofrece al respecto, pero que aporta numerosas e importantes innovaciones. Adicionalmente, llevamos a cabo la aplicación empírica de la metodología propuesta. En concreto, identificamos y cuantificamos los flujos económicos interregionales generados como consecuencia de la acción fiscal de la Administración Pública Central en las diecisiete comunidades autónomas españolas y en Ceuta y Melilla durante el periodo 1991-1994.

De acuerdo con el contenido del estudio que le sirve de base, dividimos esta ponencia en dos partes. La primera dedicada a resaltar los aspectos más relevantes de la metodología desarrollada. La segunda destinada a presentar los resultados agregados más significativos. Todo ello de forma casi sumaria en relación a la extensión y detalle del estudio original.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

A la hora de afrontar un estudio de balanzas fiscales regionales es preciso adoptar numerosas decisiones de carácter metodológico que pueden presentarse agrupadas en tres bloques: el concepto de incidencia a utilizar; los criterios aplicados para la imputación territorial de ingresos y gastos; y la delimitación del ámbito del estudio (espacial, temporal, institucional y presupuestario).

2.1. El concepto de incidencia territorial utilizado

El estudio de la incidencia territorial de la actuación presupuestaria del sector público tiene como finalidad analizar los efectos económicos provocados por los distintos ingresos y gastos públicos sobre los ciudadanos residentes en un determinado territorio o demarcación. A estos efectos, aunque en la literatura teórica la incidencia se evalúa directamente en términos de cambio en el nivel de bienestar de los individuos, en la práctica, dada la complejidad y subjetividad de esta aproximación, se evalúa en términos de cambio en su nivel de renta real disponible de los mismos.

2.1.1. Incidencia territorial de los impuestos

La estimación del reparto territorial de la carga impositiva debe hacer frente al problema de su traslación. Si este problema no existiera, la cuestión se reduciría a un ejercicio de tipo estadístico para el que bastaría conocer la recaudación territorial de los impuestos del sector público central, que es una información disponible en la mayoría de los casos. Sin embargo, los impuestos recaudados en un territorio no son necesariamente soportados por los residentes en ese territorio. Por ello, la cuestión fundamental que hay que examinar es sobre quién recae finalmente la carga impositiva, después de la cadena de traslación de la misma que pueda haberse producido a través de la actividad económica. Es la llamada incidencia económica o efectiva.

Este es el concepto de incidencia de los impuestos que adoptamos en nuestro estudio y el que se utiliza en la mayor parte de los estudios de balanzas fiscales regionales. A partir del mismo, el análisis económico ha tratado de establecer conclusiones sobre el signo y la intensidad de la traslación de los distintos impuestos y sobre sus efectos en los precios de los bienes y las rentas de los factores. Por otro lado, numerosos estudios empíricos han intentado contrastar estas conclusiones en relación con figuras impositivas específicas o se han centrado en estimar la distribución real de la carga por niveles de renta, tratando de verificar la progresividad real del sistema impositivo. Nosotros retomamos estas aportaciones a la hora de establecer los criterios de imputación territorial de los ingresos de la Administración Central.

2.1.2. Incidencia territorial de los gastos públicos

El análisis de la distribución territorial de los efectos económicos del gasto público presenta una complejidad mucho mayor que en el caso de los impuestos. La razón es que todo gasto público, en la medida en que esté dirigido a la producción de servicios para su provisión pública (gratuita) produce dos tipos de efectos diferentes, según nos fijemos en la fase de producción o en la de consumo: por un lado, da lugar a pagos por la adquisición de los "inputs" necesarios para producir el servicio público y, por otro, da lugar a que los ciudadanos destinatarios de los servicios cubran ciertas necesidades y vean incrementado su bienestar.

El primer efecto corresponde a una operación bilateral, es decir, con contrapartida: el sector público realiza unos pagos y recibe algo a cambio (trabajo, suministros, equipamiento, etc.), proceso en el que actúa de mismo modo que el sector privado. El segundo corresponde a una operación unilateral, es decir, sin contrapartida: el sector público suministra de forma gratuita a los ciudadanos los servicios previamente producidos por él o adquiridos al sector privado, en lo que constituye una operación típica de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el gasto público se canalice mediante transferencias de carácter personal en efectivo, estos dos efectos coinciden, ya que el pago constituye en sí mismo la provisión.

Pero en todos los demás casos los perceptores de los pagos generalmente no tienen por qué coincidir con los beneficiarios del servicio.

En consecuencia, el análisis de la incidencia territorial de los gastos públicos puede abordarse desde dos enfoques distintos según se atienda a uno u otro tipo de efectos. Puede optarse por atender al lugar donde el gasto se materializa en consumo público y formación de capital o por atender al destino territorial de los beneficios derivados de tal consumo e inversión. En el primer caso lo que cuenta es la localización del centro público de producción de los servicios y la ubicación del equipamiento o infraestructura públicos. Mientras que en el segundo se atiende a la localización de los consumidores o beneficiarios de los servicios públicos, cualquiera que sea el lugar desde el que se prestan.

De acuerdo con el significado de cada uno de estos dos enfoques de la incidencia territorial, nos referiremos al primero como enfoque del flujo monetario y al segundo como enfoque del flujo de beneficio. Una de las aportaciones principales de este trabajo es la delimitación precisa de los mismos, al tiempo que su toma en consideración conjunta a la hora de la aplicación.

Esta decisión de emprender la vía de una doble estimación para la imputación territorial del gasto se basa en el hecho de que estos enfoques ofrecen perspectivas distintas y complementarias de los efectos territoriales del gasto público, lo que permite enriquecer el análisis. El enfoque del flujo monetario capta los efectos sobre el nivel de actividad económica y por tanto sobre la renta regional. Mientras que el enfoque del flujo de beneficio capta los efectos sobre el nivel de bienestar, según la aproximación que puede hacerse a éste a través del valor de los servicios públicos de que disfrutaban los residentes de cada región.

Al contrario de lo que sucede con los ingresos, la literatura teórica sobre la incidencia del gasto público deja abiertas la mayor parte de cuestiones que resultan relevantes en la práctica, dada la diversidad de conceptos de incidencia desarrollados y su elevado grado de abstracción. Además, la literatura empírica adolece de un menor desarrollo que en el caso de los impuestos y en general falta consenso a la hora de dar solución a los problemas concretos que se presentan en la imputación territorial. Ello nos ha obligado a hacer un

considerable esfuerzo de análisis de los distintos y muy numerosos tipos de gasto de la Administración Central para establecer unos criterios de imputación adecuados.

2.2. Los criterios de imputación territorial de ingresos y gastos

Una vez definidos los conceptos de incidencia que adoptamos en nuestro estudio, es necesario traducirlos a criterios de imputación para llevarlos a la práctica. Ello supone descender a identificar con detalle los distintos tipos de ingreso y de gasto que pueden requerir un tratamiento distinto en todos y cada uno de los organismos que forma parte de la Administración Central.

A continuación ofrecemos una breve panorámica del proceso de imputación seguido y de los criterios de imputación adoptados. En los anexos I y II presentamos un conjunto de tablas que resumen los criterios con arreglo a los que se han imputado cada tipo de ingreso y gasto.

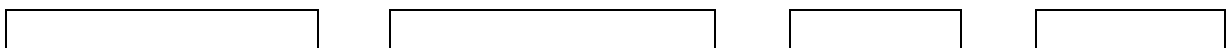
2.2.1. La imputación territorial de los ingresos

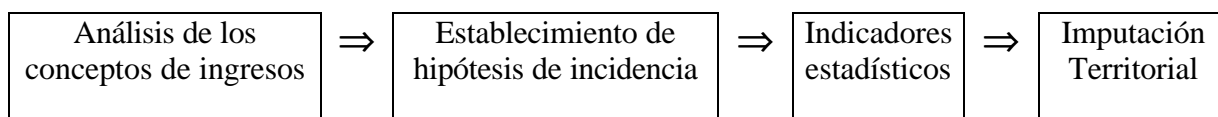
La metodología empleada para la imputación regional de los ingresos ha seguido las pautas utilizadas en la mayoría de estudios empíricos de incidencia. En concreto se han diferenciado dos grandes tipos de ingresos: los tributarios y las transferencias, siendo, como es obvio, los primeros mucho más importantes en términos cuantitativos.

El procedimiento seguido para la imputación territorial de los ingresos consta de tres etapas. La primera consiste en el estudio concreto de cada uno de los conceptos de ingreso de la Administración Pública Central considerados en el estudio. Una vez analizados los elementos que configuran las distintas fuentes de recursos, se establecen las hipótesis de incidencia que de acuerdo con las características de cada tipo de ingreso parecen más adecuadas. Y, en tercer lugar, se eligen los indicadores estadísticos más apropiados para representar la variable económica sobre la que se supone que incide el tributo (esquema 1).

Esquema 1

Procedimiento seguido para la imputación territorial de los ingresos





La elección de las hipótesis de incidencia es fundamental para determinar la pauta resultante de la distribución de la carga impositiva y es precisamente su calidad lo que da valor a los resultados que se obtienen.

Las hipótesis de incidencia más ampliamente consensuadas en la literatura hacen referencia a los impuestos indirectos sobre el consumo y a los de carácter personal. En concreto, la mayoría de los estudios considera que los primeros (sobre el valor añadido, los especiales y los ligados a la importación) se trasladan vía precios hacia los consumidores finales y, por tanto, serán éstos los que acaben soportando la carga impositiva. En los impuestos personales sobre la renta y el patrimonio se supone que no existe traslación de la carga impositiva, por lo que el sujeto pasivo legal sería quien soporta, básicamente, estos impuestos. Igual supuesto se establece para las cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social. En nuestro trabajo nos hemos ajustado con rigor a estos criterios.

El impuesto sobre la renta de las sociedades es el que ha planteado tradicionalmente mayores dificultades. La indeterminación en cuanto a la incidencia final ha llevado a formular hipótesis alternativas para analizar los efectos diferenciales sobre el proceso de distribución de la renta de cada una de ellas. En concreto se considera que la carga de estos impuestos puede ser trasladada bien hacia los factores productivos, en forma de menores retribuciones factoriales, o bien hacia los consumidores, en forma de mayores precios. Nosotros hemos adoptado una hipótesis intermedia que contempla la traslación a consumidores, trabajadores y accionistas.

En cuanto a las cotizaciones de los empleadores a la Seguridad Social, el problema está en conocer en qué proporción la empresa traslada este impuesto al trabajador (disminuyendo sus salarios nominales) y/o a los precios de sus productos. La solución adoptada está en línea con la dada al impuesto sobre sociedades.

2.2.2. La imputación territorial de los gastos

Al adoptar dos enfoques distintos de incidencia territorial del gasto público, ha sido necesario elaborar dos metodologías para abordar la imputación, siendo común a ambas el hecho de que parten de un análisis pormenorizado e individualizado de las características del gasto a imputar.

A. Enfoque del flujo monetario

Según el enfoque del flujo monetario, atribuimos el gasto público a la región en la que se materializa el gasto, es decir, donde se localiza el personal, el empleo de los bienes corrientes y servicios, la percepción de las transferencias y la realización de las inversiones.

Ello supone que hemos optado por dar al criterio del flujo monetario un sentido "real" frente a la alternativa de darle un sentido de "flujo de caja" o "flujo de tesorería", que nos llevaría a atribuir el gasto público a la región en que la Administración efectúa el pago. En el caso de la remuneración del personal las dos versiones del enfoque del flujo monetario son coincidentes. En cambio, los resultados pueden ser muy distintos en el resto de capítulos presupuestarios. En este sentido, las compras de bienes corrientes y servicios las imputamos a la región donde se utilizan y no a la región donde se han adquirido; las inversiones a la región donde se materializan; y las transferencias a la región donde residen sus destinatarios últimos.

La imputación territorial del gasto público siguiendo este enfoque podría llegar a ser relativamente fácil siempre y cuando existiese un sistema contable público que permitiera regionalizar todas las partidas de gasto. El problema es que el vigente sistema contable no permite más que una regionalización parcial del gasto, lo que complica el proceso.

En la práctica, la aplicación del enfoque del flujo monetario ha requerido disponer, en primer lugar, de una información presupuestaria detallada de los distintos programas de gasto de cada uno de los organismos que forman parte de la Administración Pública Central, con especificación de su estructura económica. Cuando la información contable permite conocer la distribución regional del gasto, la imputación territorial se hace de forma directa. Sin embargo, en muchas ocasiones esto no es posible, o bien porque la contabilidad del organismo estudiado no contempla la dimensión territorial, o bien porque aún previendo la regionalización existen gastos clasificados como no regionalizables (por ejemplo, subvenciones de explotación a empresas públicas y gastos de funcionamiento centralizados) o clasificados como destinados a varias regiones.

En estas circunstancias se hace preciso establecer hipótesis de incidencia relativas a dónde se materializa el gasto y, a continuación, seleccionar los indicadores estadísticos más adecuados para distribuirlo. Ello ha exigido llevar a cabo un amplio proceso de búsqueda de información complementaria a la presupuestaria (Informes, Memorias, Anuarios, etc.) relativa a la distribución regional de los distintos componentes de gasto no regionalizado para cada programa y organismos estudiados.

B. Enfoque del flujo de beneficio

Según el enfoque del flujo de beneficio la asignación del gasto la hacemos a la región donde reside el beneficiario, independientemente de donde se produce el servicio público o se realiza la inversión.

Ello requiere que se establezcan hipótesis de incidencia e indicadores de localización territorial para cada tipo de gasto (detallado por programas y, en su caso, también por la clasificación económica y orgánica). En este proceso hemos debido evitar dos peligros. Por un lado, llevar a cabo una distribución normativa del gasto, basada en quién "debería" beneficiarse del mismo y no en quién se beneficia en realidad, lo que puede ocurrir cuando la imputación del gasto se realiza en función del indicador "idóneo" desde el punto de vista teórico. Por otro lado, realizar una distribución en la que se identifique a los beneficiarios del gasto con los residentes en el lugar donde éste se materializa, problema que surge cuando no se presta suficiente atención a la determinación del ámbito espacial al que se extienden los beneficios del gasto y que haría que la distinción entre el enfoque del flujo monetario y el enfoque del flujo de beneficio quedara vacía de contenido.

En nuestro estudio hemos intentado eludir ambos peligros buscando los indicadores que mejor representasen la verdadera distribución territorial de los beneficios del gasto público. Para ello hemos considerado, entre otros aspectos, el carácter público o privado del bien provisto a través del gasto público, las posibles externalidades y el ámbito geográfico al que se extienden sus beneficios.

Entre los bienes públicos de ámbito nacional, es decir, aquellos gastos que dan lugar a beneficios de cuyo disfrute no se excluye a nadie y que generalmente no presentan

problemas de rivalidad (beneficios que calificamos como indivisibles), pueden citarse los gastos en defensa, asuntos exteriores, justicia, orden público, salud pública, investigación básica y administración general. El indicador estadístico más utilizado para llevar a cabo su imputación territorial ha sido la población de derecho de cada región, dado que la provisión de estos bienes beneficia a todos los ciudadanos. Aunque puede discutirse que los beneficios se distribuyan de forma igualitaria entre la población, no existe un mínimo de acuerdo en la literatura económica sobre la fijación de indicadores alternativos de aplicación general; además, nosotros hemos complementado este indicador con otros en aquellos casos en que las características del gasto lo han hecho aconsejable.

Lógicamente, los resultados que se obtendrán para este tipo de gasto pueden resultar sustancialmente distintos de los del flujo monetario. A modo de ejemplo, los beneficiarios del gasto vinculado a los servicios centrales de los distintos ministerios y organismos públicos, según el enfoque del flujo monetario son, fundamentalmente, los funcionarios que trabajan en ellos, mientras que en el enfoque del flujo de beneficio son los destinatarios del servicio al que los servicios centrales en cuestión están asignados (residentes en todo el territorio español, en la mayor parte de los casos).

Cuando se trata de bienes públicos de ámbito local, es decir, de gastos que producen beneficios que se extienden principalmente al entorno local o regional en el que se proveen (por ejemplo, los equipamientos culturales y deportivos, como bibliotecas, museos y centros polideportivos, así como las infraestructuras urbanas, agrarias y de transporte), la territorialización del gasto público se ha atribuido, en parte, en función de la pauta resultante de su distribución con el criterio del flujo monetario. Sin embargo, aunque lo característico de este tipo de equipamientos e infraestructuras es que tienen una mayor accesibilidad para los residentes en el entorno donde se localizan, también se producen desbordamientos de beneficios hacia otras regiones (bien porque los residentes en esas otras regiones se desplazan para hacer uso de estos servicios o bien porque el ámbito hasta el que los beneficios son irradiados no se ajusta estrictamente con los límites administrativos de las comunidades autónomas). Cuando concurren estas circunstancias, parte del gasto la imputamos según un indicador estadístico que fijamos en función de las características concretas del efecto externo producido en cada caso.

Por lo que se refiere a los bienes privados o semi-privados, esto es, aquellos gastos públicos que dan lugar a beneficios en cuyo disfrute se practica la exclusión y aparece el problema de la rivalidad (beneficios que calificamos como total o parcialmente divisibles), operamos estableciendo, en primer lugar, las hipótesis sobre quién disfruta del gasto y, posteriormente, los indicadores estadísticos adecuados a cada tipo de gasto. Entre este tipo de gastos se encuentran las subvenciones a empresas, prestaciones económicas de la Seguridad Social, gastos en servicios sociales, asistencia sanitaria, educación y vivienda. Su territorialización se ha realizado en buena parte siguiendo la pauta resultante de la aplicación del criterio del flujo monetario, del mismo modo que para los bienes públicos locales. La justificación para ello se encuentra, según el bien concreto de que se trate, en que el beneficiario es el mismo que percibe el pago (transferencias de tipo personal como, por ejemplo, pensiones y becas) o en que, aún siendo distintos, tienen la misma localización geográfica (por ejemplo, personal sanitario y pacientes en la asistencia sanitaria, o personal docente y alumnos en la educación).

Nos podemos detener, a modo de ilustración en la educación infantil y primaria. Según el criterio del flujo monetario, los beneficiarios del programa son, fundamentalmente, los profesores -dado que el principal concepto de gasto es la remuneración del personal- y, por tanto, la parte territorializada del programa se ha asignado geográficamente en función de la ubicación de los centros de coste del servicio (escuelas). De acuerdo con el enfoque del flujo de beneficio, los beneficiarios de este programa de gasto son los alumnos de estas enseñanzas, que adquieren el servicio en las escuelas. Por lo que existe una correlación casi total entre el área geográfica o región donde se ubican los "centros productivos" y el área geográfica donde residen los beneficiarios del servicio que éstos prestan.

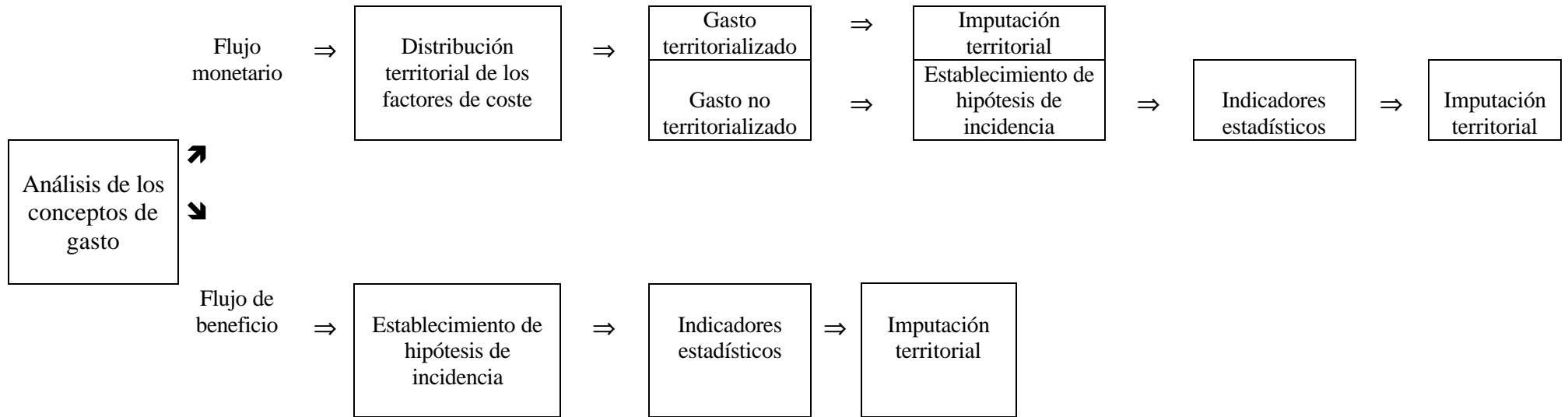
Pero junto a este ejemplo, en el que la imputación del flujo de beneficio puede basarse en la del flujo monetario, existen otros en que esto no es así. El caso más característico es el de las transferencias a empresas, públicas o privadas, ya que, según las condiciones del mercado en el que operan, las subvenciones pueden afectar a los precios pagados por los consumidores, por lo que los beneficios deberán repartirse entre los factores productivos de la empresa receptora y los consumidores específicos de los bienes que produce. De este modo, una parte del gasto tiene una distribución territorial sustancialmente distinta según el criterio de incidencia que se adopte.

Además, muchos de los bienes que podemos clasificar como semi-privados tienen un componente de efectos externos que también debemos tomar en consideración. Tal es el caso, entre otros, de la educación, la asistencia sanitaria especializada y la investigación aplicada. En tales casos hemos dividido el gasto en dos partes, de modo que a la correspondiente al efecto externo le damos un tratamiento semejante al otorgado a los bienes públicos.

En el esquema 2 se sintetizan las distintas fases del procedimiento seguido para imputar el gasto público bajo los criterios del flujo monetario y del beneficio.

Esquema 2

Procedimiento seguido para la imputación territorial de los gastos



2.3. Delimitación del ámbito de estudio

2.3.1. Ambito temporal

El periodo considerado para la cuantificación de los flujos fiscales de las regiones españolas con la Administración Pública Central corresponde a los años 1991-1994.

La elección de este periodo responde a varias razones. En primer lugar, porque es a partir de 1991 cuando los datos del SICOP (Sistema de información contable y presupuestaria), información básica para la regionalización del gasto del Estado, adquieren un elevado grado de fiabilidad dado el asentamiento de la metodología y de los criterios de imputación territorial utilizados. En segundo lugar, porque el análisis de los flujos fiscales para un año en concreto podría verse influido por factores de carácter muy coyuntural, mientras que la referencia a un periodo más amplio permite compensar este tipo de efectos. Finalmente, porque cuando se inició este estudio el último año para el que se disponía de los datos consolidados de los ingresos y gastos de las Administración Pública Central era 1994. A este respecto, prevemos realizar la actualización de la parte empírica del estudio para años posteriores conforme la información disponible lo permita, teniendo en cuenta las pautas metodológicas que hemos establecido.

2.3.2. Ambito espacial

El ámbito espacial considerado en el presente estudio abarca todo el territorio español, es decir, las diecisiete comunidades autónomas y los territorios de Ceuta y Melilla.

A este respecto es importante recordar las considerables asimetrías que configuran el panorama autonómico, tanto por el lado del gasto (distintos niveles competenciales) como por el de la financiación (diferentes sistemas y particularidades dentro de un mismo sistema). Asimetrías que afectan tanto a la complejidad del estudio como a los resultados obtenidos.

El alto grado de heterogeneidad competencial que existe en el Estado autonómico se traduce, sobre todo, en un incremento notable de las dificultades técnicas para efectuar las estimaciones de incidencia territorial de los ingresos y gastos públicos. Sin embargo, no tiene por qué repercutir en la cuantía del saldo fiscal mientras el coeficiente de necesidades (implícito o explícito) empleado en la fórmula de determinación de las subvenciones sea similar al coeficiente de asignación del gasto gestionado directamente por el sector público central.

En cambio, el asimétrico sistema de financiación autonómico que existe entre las comunidades forales y las de régimen común, sí que puede repercutir en la cuantía del saldo fiscal. Ello se debe al hecho de que en el sistema foral son las Haciendas forales las que recaudan los principales impuestos del sistema fiscal español, con cargo a los cuales financian las competencias asumidas y los recursos que transfieren a la Administración Pública Central en concepto de pago por los servicios de titularidad estatal prestados en el territorio foral (cupos del País Vasco y aportación de Navarra). Mientras que en las comunidades de régimen común es el Estado quien recauda los principales impuestos, según criterios de capacidad fiscal (normalmente asociados a la variable renta), para financiar el gasto que realiza directamente y el gasto asumido por las comunidades autónomas (transferencias ligadas al sistema de financiación autonómico). Estas lógicas contrapuestas de financiación inciden directamente en la cuantía del saldo fiscal, debido al hecho de que el cupo que aportan las comunidades forales se define como un porcentaje (participación en el total de la renta) sobre el gasto estatal directo.

2.3.3. Ambito institucional

El primer aspecto a determinar, en cuanto al ámbito institucional, consiste en delimitar los niveles de gobierno considerados. En este caso, se ha optado por analizar, exclusivamente, la actividad financiera de la Administración Pública Central por lo que la imputación regional de los ingresos y gastos públicos se circunscribe a este nivel.

Evidentemente, la actividad financiera de los gobiernos subcentrales puede originar fenómenos de exportación de impuestos o de externalidades interjurisdiccionales en los servicios públicos, lo que generará flujos fiscales, entre territorios. Sin embargo, estos flujos no pasan por la

Administración Central, puesto que tienen lugar entre comunidades autónomas o entre corporaciones locales, y en consecuencia no son considerados en este estudio.

Por esta razón, no se tienen en cuenta en el cómputo de las balanzas fiscales los tributos propios de las comunidades autónomas ni los cedidos ya que, aunque estos últimos han sido de regulación estatal hasta la actualidad, sus rendimientos pertenecen a la comunidad autónoma, por lo que cabe asimilarlos más a un impuesto propio de este nivel intermedio de gobierno que a un impuesto central. Por el mismo motivo, se prescinde de los impuestos concertados y convenidos para el caso del País Vasco y de Navarra, respectivamente, así como de los tributos de las corporaciones locales. Paralelamente, se supone la internalización total del gasto realizado por los niveles de gobierno autonómico y local.

El segundo aspecto a considerar es la delimitación de los agentes públicos que consideramos incluidos en el presente estudio dentro de lo que genéricamente hemos denominado Administración Pública Central. En este caso, se ha optado por considerar estrictamente lo que la Contabilidad Nacional incluye bajo la denominación "Administraciones Públicas Centrales y de Seguridad Social", que integra el subsector Administraciones Públicas Centrales, que a su vez comprende a los agentes Estado y Organismos de la Administración Central, y el subsector Administraciones de Seguridad Social.

Desde la óptica de la Contabilidad Nacional, el agente Estado comprende todas las unidades institucionales de carácter administrativo que integran el Presupuesto del Estado. El agente Organismos de la Administración Central está formado por los organismos autónomos y asimilados que efectúan funciones administrativas y dependen del Estado, a excepción de los organismos autónomos que gestionan prestaciones sociales que son incluidos en el subsector Administraciones de Seguridad Social. Es preciso señalar que los organismos autónomos considerados por la Contabilidad Nacional abarcan no sólo a los de carácter administrativo sino también a determinados organismos tipificados como comerciales, industriales y financieros, así como a ciertos entes públicos. El criterio en el que se basa su inclusión es que, aunque jurídicamente no se cataloguen como tales, económicamente se aproximan mucho más a lo que se considera Administración pública que al sector público empresarial, al destinarse sólo un escaso porcentaje de sus bienes o servicios producidos al mercado y, consecuentemente, tener como principal fuente de financiación las transferencias del Estado. La relación concreta de estos organismos en el año 1994 se incluye en el cuadro 1.

Cuadro 1

Relación de Organismos de la Administración Central en 1994

Organismos Autónomos Administrativos

Agencia Española de Cooperación Internacional
Centro de Estudios Judiciales
Fondo Central de Atenciones Generales de Defensa
Fondo de Explot. Servicios de Cría Caballar y Remonta
Museo del Ejército
Gerencia de Infraestructuras de la Defensa
Fondo de Atenciones Grales. del Serv. Geográfico del Ejército
Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo
Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas
Instituto Nacional de Estadística (INE)
Jefatura General de Tráfico
Consejo Superior de Deportes
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar
Universidad Internacional Menéndez y Pelayo (UIMP)
Instituto Nacional de Fomento de la Economía. Social
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Oficina Española de Patentes y Marcas
Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial
Instituto de Fomento Asociativo Agrario
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario
Agencia para el Aceite de Oliva
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
Museo Nacional
Centro de Arte Reina Sofía
Biblioteca Nacional
Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
Museo Nacional de El Prado
Centro de Estudios Constitucionales
Centro de Investigaciones Sociológicas
Escuela Nacional de Sanidad
Instituto Nacional del Consumo
Instituto de la Mujer

Entidades de Derecho Público

Instituto Cervantes
Agencia de Protección de Datos
Agencia Estatal de Admón. Tribut.
Consejo Económico y Social

Organismos Autónomos Comerciales

Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado
Centros de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Centro de Invest. Energéticas Medioambiental. y Tecnolog.
Instituto Tecnológico Geominero de España
Inst. Nacional de Investigación y Tecn. Agrarias y Aliment.
Instituto Español de Oceanografía
Entidad Estatal de Seguros Agrarios
Instituto de Salud Carlos III

Otros Entes Públicos

Universidad de Alcalá de Henares
Universidad de Baleares
Universidad de Extremadura
Universidad de León
Universidad Complutense de Madrid
Universidad Autónoma de Madrid
Universidad Politécnica de Madrid
Universidad Carlos III de Madrid
Universidad de Murcia
Universidad de Oviedo
Universidad de Salamanca
Universidad de Cantabria
Universidad de Valladolid
Universidad de Zaragoza
Univ. Nac.de Educación a Distancia
Universidad de Castilla La Mancha
Universidad de la Rioja
Universidad de Burgos

Las Administraciones de Seguridad Social, tal como las consideramos en nuestro estudio, comprenden todas las unidades institucionales dependientes del Estado, cuya actividad principal consiste en proporcionar prestaciones sociales y cuyos recursos provienen principalmente de cotizaciones sociales. Quedan excluidas, por tanto, las unidades institucionales que teniendo estas mismas características dependen de las comunidades

autónomas o corporaciones locales, que en su conjunto constituyen la denominada Seguridad Social transferida. Las entidades que configuran este subsector en nuestro trabajo se recogen en el cuadro 2, también referido al año 1994.

Cuadro 2

Relación de agentes que configuran las Administraciones de Seguridad Social en 1994

Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)
Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)
Instituto Social de la Marina (ISM)
Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo (INEM)
Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)
Mutualidad General de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE)
Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL)
Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFASS)
Mutualidad General Judicial (MUGEJU)

Queda al margen del estudio el sector público empresarial que, por su actividad más cercana a los criterios de mercado, requeriría otro tipo de análisis de incidencia distinto al de la balanza fiscal.

2.3.4. Ingresos y gastos a imputar

Los datos de base utilizados para la cuantificación de los flujos fiscales de la Administración Central con las distintas regiones son los que ofrece el Sistema de Contabilidad Nacional. La elección de dicho sistema como fuente estadística básica -frente a otras alternativas como la contabilidad pública- radica, entre otras razones, en que es el único sistema coherente que permite integrar las cuentas públicas en el marco general de la economía de un país, así como consolidar las cuentas de los tres agentes considerados.

La fuente de información utilizada ha sido la publicación *Cuentas de las Administraciones Públicas* que elabora la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con carácter anual, la cual nos ha permitido cubrir el periodo 1991-1994. Esta publicación presenta las cuentas económicas y financieras de las Administraciones Públicas. Los datos, expresados en términos de contabilidad nacional, se basan en la información de la liquidación del presupuesto: derechos adquiridos, para los recursos, y obligaciones reconocidas, para los empleos.

A partir de esta información, tanto en lo que se refiere a recursos como a empleos, se han determinado cuáles son los ingresos y gastos públicos a imputar territorialmente y cuál su cuantía. Ello ha exigido someter a los datos a un proceso de depuración, que a continuación resumimos, consistente en prescindir de determinadas operaciones y en ajustar la cuantía de otras.

Sólo han sido tomadas en consideración las operaciones de ingreso y gasto que pueden considerarse típicas de las Administraciones públicas, es decir, por el lado de los ingresos las que presentan un elevado carácter coactivo y se realizan sin contrapartida, y por el lado de los gastos las que van dirigidas a producir servicios no destinados a la venta para la colectividad y a efectuar operaciones de redistribución de la renta y la riqueza. Por tanto, se han excluido todas aquellas operaciones que tienen carácter financiero o que tienen una base claramente financiera. Principalmente las siguientes:

- Los ingresos y gastos que integran la Cuenta Financiera, es decir, las operaciones originadas por la variación de activos y pasivos financieros, en las que se modifica la posición financiera, deudora o acreedora, de los agentes públicos considerados.
- Los ingresos patrimoniales, que en terminología de contabilidad nacional se corresponde con los conceptos "intereses efectivos" y "dividendos y otras rentas".
- Los gastos derivados del pago de intereses que el sector público abona correspondientes a los préstamos que recibe.

Dado que el ámbito institucional del estudio está constituido por el Estado, los Organismos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social no transferida, ha sido necesario consolidar tanto los ingresos como los gastos de cada uno de estos agentes para

evitar problemas de duplicación de las operaciones consideradas. Ello implica eliminar las operaciones siguientes:

- Las transferencias, tanto corrientes como de capital, que el Estado, los Organismos de la Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social realizan entre si.
- Las cotizaciones sociales reales del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social en concepto de cuota de empleador por el personal a su servicio.
- Las cotizaciones sociales del INEM a la Seguridad Social en concepto de cuotas de los trabajadores desempleados.

Otros ajustes realizados son la supresión de aquellos flujos fiscales, tanto de ingreso como de gasto, que no tienen un carácter efectivo sino que constituyen artilugios meramente contables. Las operaciones afectadas han sido principalmente:

- Las "cotizaciones sociales ficticias", que se contabilizan simultáneamente como un ingreso y como un gasto.
- El consumo de capital fijo, ya que cada año imputamos la totalidad de los gastos realizados en concepto de formación bruta de capital.

También se ajustan los distintos conceptos de ingreso afectados por la "desgravación fiscal a la exportación" y por los "apremios e intereses de demora", presentándose netos de la desgravación e incorporando a cada figura impositiva los correspondientes apremios e intereses de demora.

Finalmente, cabe destacar los ajustes derivados de las operaciones con el exterior, que afectan, sobre todo, a las relaciones financieras de España con la Unión Europea (UE). La opción adoptada consiste en cuantificar los flujos fiscales de la Administración Pública Central conjuntamente con los flujos de la Unión Europea que gestiona dicha administración (los fondos estructurales y el fondo de cohesión, por el lado de los gastos, y los derechos aduaneros, las exacciones reguladoras agrarias, las cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa, y el recurso PNB, por el de los ingresos), dada la dificultad de discernir qué parte del gasto está financiado por los fondos europeos y como se distribuye entre los distintos conceptos.

Así pues, el saldo fiscal de una región es el resultado de la acción de la Administración Pública Central y de las acciones comunitarias que se integran en su presupuesto. No obstante, deben realizarse diversos ajustes dirigidos a evitar duplicidades en la contabilización de ingresos y gastos. En concreto se eliminan:

- Los recursos procedentes de la UE, tanto si provienen de los fondos estructurales y del fondo de cohesión, como de otras fuentes diversas. Más en general, se han eliminado también todos los ingresos provenientes del exterior, ya que su origen determina que no constituyan una carga para los residentes en España.
- Las partidas de gasto que son transferencia directa a la UE, en concreto, la aportación por el recurso PNB y por los derechos compensatorios arancelarios, así como la aportación al Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

La opción metodológica más interesante hubiera sido intentar separar los dos circuitos, es decir, el estrictamente vinculado a la actividad presupuestaria de la Administración Pública Central del circuito comunitario, pero ello ha sido imposible dada la dificultad existente para diferenciar en las distintas partidas del gasto público la parte financiada por fondos comunitarios. Por el lado de los ingresos el problema es mucho menor, ya que los ingresos cuyo destino es financiar el presupuesto comunitario están claramente delimitados.

En el cuadro 3 se ofrece el total de recursos y gastos a imputar de la Administración Pública Central durante el período 1991-94, una vez realizados los ajustes mencionados anteriormente y algunos otros específicos de cada uno de los subsectores que no entramos a detallar.

La diferencia entre los recursos y los gastos a imputar territorialmente proporciona el déficit no financiero de la Administración Pública Central para el conjunto de operaciones consideradas. La existencia de este déficit introduce una cuestión de índole metodológico no exenta de controversias. El problema reside en considerar si hay o no que imputar el déficit público y, en caso afirmativo, de que manera hay que distribuirlo territorialmente.

En nuestro estudio hemos optado por ofrecer dos resultados del saldo de la balanza fiscal en función del tratamiento dado al déficit. Uno de ellos, el que se deduce directamente de la distribución de los ingresos y gastos imputables, sin llevar a cabo ajuste alguno por el déficit. El otro, el que se obtiene neutralizando el efecto del déficit de manera que la suma de los saldos fiscales sea nulo. Para conseguir esa neutralización se ha supuesto que éste se financiará

en períodos posteriores de tiempo con ingresos impositivos, por lo que su cuantía se ha distribuido regionalmente en función de la pauta resultante de la distribución territorial de los ingresos públicos en cada año.

Cuadro 3

Recursos y gastos a imputar de la Administración Pública Central

(Millones de pesetas)

	1991	1992	1993	1994
ESTADO				
* Ingresos	10.391.508	11.577.636	11.209.171	11.812.238
* Gastos totales	7.319.122	7.717.452	8.495.111	8.503.854
* Gastos en el interior del país	7.221.690	7.558.557	8.285.992	8.092.102
ORGANISMOS DE LA ADM. CENTRAL				
* Ingresos	817.370	895.526	943.853	998.568
* Gastos totales	1.118.513	1.188.020	1.260.080	1.229.629
* Gastos en el interior del país	1.103.303	1.175.471	1.246.807	1.217.931
ADMINISTRACIONES DE SEG. SOCIAL				
* Ingresos	6.069.848	6.662.583	7.008.185	7.813.088
* Gastos totales	9.033.293	10.429.614	11.428.817	11.955.201
* Gastos en el interior del país	9.032.975	10.429.084	11.415.553	11.954.543
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL				
* Ingresos	17.278.726	19.135.745	19.161.209	20.623.894
* Gastos totales	17.470.928	19.335.086	21.184.008	21.688.684
* Gastos en el interior del país	17.357.968	19.163.112	20.948.352	21.264.576
DEFICIT NO FINANCIERO	-192.202	-199.341	-2.022.799	-1.064.790

3. RESULTADOS

En esta presentación de resultados nos proponemos ofrecer únicamente los datos agregados correspondientes al conjunto de la Administración Pública Central y los comentarios de los valores medios del período 1991-94. Estos resultados agregados, como puede deducirse de la metodología expuesta, se basan en las estimaciones realizadas para cada uno de los subsectores, agentes y organismos incluidos en el ámbito de estudio y, dentro de los agentes que por su relevancia lo han requerido, para cada uno de los programas o grupos de programas presupuestarios que gestionan.

3.1.Resultados de la imputación territorial de los ingresos

La imputación territorial de los ingresos de la Administración Pública Central para el período 1991-94 constata que son las comunidades de Cataluña y Madrid las que aportan un mayor volumen de recursos en términos absolutos. En concreto, Cataluña aporta el 19,7% del total de los ingresos y Madrid el 18,3%, calculados sobre la media del período. En sentido inverso se sitúan las comunidades de La Rioja (0,7%), Navarra (1,0%), Cantabria (1,4%) y Extremadura (1,8%) (cuadro 4). Cabe señalar que aunque estos porcentajes se refieren a la media del período analizado, éstos se mantienen más o menos constantes durante los cuatro años estudiados.

El comportamiento observado es bastante lógico, si se tiene en cuenta que la mayor parte de los ingresos públicos son producto de los tributos y que la capacidad fiscal juega un papel relevante en la distribución de su carga. Se constata así, una relación positiva entre las comunidades con mayor participación en el Valor Añadido Bruto a coste de factores (VABcf, al que por simplicidad nos referiremos como VAB) y las que aportan un mayor volumen de recursos. Esta relación se pone de manifiesto, también, en las regiones que se sitúan en la posición opuesta.

En términos per cápita son Madrid, Cataluña y Baleares con 691.576 ptas/hab., 612.190 ptas/hab. y 572.732 ptas/hab., respectivamente, de aportación media en el periodo 1991-94, las comunidades que presentan un mayor nivel de aportación. La media para el conjunto de España es de 481.908 ptas/hab. Las comunidades de Extremadura (321.853 ptas/hab.), Canarias (326.625 ptas/hab) y Andalucía (365.672 ptas/hab) son las que aportan un menor nivel de recursos.

Es de destacar que, en términos generales, se observa una relación positiva entre el nivel de aportación per cápita y el nivel de capacidad fiscal de las regiones, en el sentido de que las regiones que más aportan son las que presentan un mayor VAB per cápita y viceversa. Esta relación tiene solamente cuatro excepciones. Son los casos de Asturias y Cantabria, que teniendo un VAB per cápita inferior a la media nacional presentan una aportación per cápita ligeramente superior a la media, y los casos de Navarra y el País Vasco que responden al comportamiento inverso.

Cuadro 4

Resultados de la imputación territorial de los ingresos de la Administración Pública

Central (Media del período 1991-94)

% s/ el Total	Ptas/Hab	% s/PIB
Andalucía (13,6)	Andalucía (365.672)	Andalucía (35,0)
Aragón (3,5)	Aragón (564.926)	Aragón (36,0)
Asturias (2,9)	Asturias (499.122)	Asturias (39,5)
Baleares (2,2)	Baleares (572.732)	Baleares (32,9)
Canarias (2,7)	Canarias (326.625)	Canarias (23,5)
Cantabria (1,4)	Cantabria (484.340)	Cantabria (35,3)
Castilla y León (6,2)	Castilla y León (458.317)	Castilla y León (36,6)
Castilla-La Mancha (3,4)	Castilla-La Mancha(384.944)	Castilla-La Mancha (31,0)
Cataluña (19,7)	Cataluña (612.190)	Cataluña (35,3)
Ceuta y Melilla (0,3)	Ceuta y Melilla (371.055)	Ceuta y Melilla (31,1)
Extremadura (1,8)	Extremadura (321.853)	Extremadura (32,7)
Galicia (5,9)	Galicia (403.474)	Galicia (35,5)
Madrid (18,3)	Madrid (691.576)	Madrid (39,8)
Murcia (2,3)	Murcia (416.851)	Murcia (31,4)
Navarra (1,0)	Navarra (379.797)	Navarra (22,3)
País Vasco (4,1)	País Vasco (371.779)	País Vasco (21,1)
Rioja (0,7)	Rioja (519.651)	Rioja (28,0)
Valencia (9,9)	Valencia (480.758)	Valencia (34,2)
	MEDIA (481.908)	MEDIA (33,9)

Otra constatación evidente es el elevado grado de dispersión existente en las aportaciones per cápita y, también, en términos de aportaciones respecto al VAB. En este último caso las comunidades que se sitúan con un índice más elevado son Madrid (39,8%), Asturias (39,5%) y Castilla y León (36,6%). El resultado es llamativo para el caso de estas dos últimas comunidades, ya que si bien en términos de pesetas por habitante se sitúan en torno a la media,

en términos de VAB su aportación es muy elevada. Otro caso significativo es el de Baleares, pues a pesar de que en pesetas por habitante su aportación es muy alta (572.732 ptas/hab.), cuando ésta se relativiza respecto al VAB se sitúa ligeramente por debajo de la media (32,9%). A similares resultados se llega en el caso de La Rioja.

Las comunidades que realizan un menor nivel de aportación en relación con el VAB son el País Vasco (21,1%), Navarra (22,3%) y Canarias (23,5%), lo que parece razonable teniendo en cuenta las particularidades de sus sistemas de financiación.

En definitiva, en términos de pesetas por habitante se observa una correlación entre los ingresos obtenidos por la Administración Pública Central y el nivel de riqueza relativa de cada región, salvo en pocas excepciones. En cambio, en términos de aportación respecto al VAB, el resultado obtenido no se adecua a ningún criterio normativo de distribución impositiva, ya que siguiendo un principio de proporcionalidad, el grado de dispersión observado parece excesivo, y si el principio a seguir es el de progresividad, algunos de los resultados obtenidos son contradictorios (este es el caso de Asturias, Castilla y León y La Rioja, entre otros).

3.2. Resultados de la imputación territorial de los gastos

El procedimiento seguido para regionalizar los gastos de la Administración Pública Central proporciona dos resultados distintos en función del enfoque utilizado. No obstante, la distribución resultante de la imputación territorial del gasto, tanto según el enfoque del flujo monetario como el del beneficio, se adapta en buena medida a la regla normativa de distribución del gasto público según criterios demográficos.

Según el enfoque del flujo monetario, las comunidades que en términos absolutos reciben un mayor nivel de gasto son Madrid con un 17,3% del total, Andalucía con un 17,1% y Cataluña con un 14,5%, y las que menos son Ceuta y Melilla (0,5%), Rioja (0,7%) y Navarra (0,9%).

Cabe mencionar el caso de Madrid, que participa de una mayor proporción del gasto que lo que según su población cabría esperar. Ello se debe a la propia lógica del enfoque del flujo monetario consistente en atribuir el gasto dónde éste se localiza, por lo que en dicha comunidad se imputan directamente todos los gastos vinculados a su condición de capitalidad, entre los que cabe destacar los gastos derivados de los órganos del gobierno y los de servicios centrales de los ministerios del gobierno de la nación.

En términos de gasto per cápita las posiciones de las distintas comunidades sufren importantes cambios. En este sentido son Ceuta y Melilla, con 725.089 ptas/hab, Madrid, con 673.561 ptas/hab, y Asturias, con 643.249 ptas/hab., las comunidades que absorben una mayor cuantía. En situación inversa se encuentran Navarra (320.339 ptas/hab.), País Vasco (345.418 ptas/hab) y Canarias (422.628 ptas/hab) (cuadro 5).

Cuadro 5

Resultados de la imputación territorial de los gastos de la Administración Pública Central según el enfoque del flujo monetario (Media del período 1991-94)

% s/Total	Ptas/Hab	% s/PIB
Andalucía (17,1)	Andalucía (475.994)	Andalucía (45,5)
Aragón (3,2)	Aragón (532.579)	Aragón (33,6)
Asturias (3,6)	Asturias (643.249)	Asturias (49,1)
Baleares (1,6)	Baleares (427.630)	Baleares (24,7)
Canarias (3,3)	Canarias (422.628)	Canarias (31,6)
Cantabria (1,4)	Cantabria (527.143)	Cantabria (38,5)
Castilla y León ((6,8)	Castilla y León (525.555)	Castilla y León (41,1)
Castilla-La Mancha (4,2)	Castilla-La Mancha (485.858)	Castilla-La Mancha (41,1)
Cataluña (14,5)	Cataluña (467.247)	Cataluña (27,3)
Ceuta y Melilla (0,5)	Ceuta y Melilla (725.089)	Ceuta y Melilla (60,8)
Extremadura (2,8)	Extremadura (515.846)	Extremadura (52,1)
Galicia (6,9)	Galicia (493..565)	Galicia (45,3)
Madrid (17,3)	Madrid (673.561)	Madrid (38,9)
Murcia (2,5)	Murcia (464.646)	Murcia (37,0)
Navarra (0,9)	Navarra (320.339)	Navarra (18,7)
País Vasco (3,7)	País Vasco (345.418)	País Vasco (20,9)
Rioja (0,6)	Rioja (482.314)	Rioja (30,6)
Valencia (8,8)	Valencia (440.371)	Valencia (32,2)
	MEDIA (497.802)	MEDIA (35,7)

Los resultados de la imputación territorial del gasto según este enfoque constatan un elevado grado de redistribución ya que las comunidades con un VAB per cápita superior a la media nacional son las que presentan una menor proporción de gasto público en relación al VAB, y viceversa, con la única excepción de Madrid por las causas comentadas anteriormente.

La posición relativa de las distintas comunidades autónomas en relación al gasto de la Administración Pública Central varía si el análisis se realiza a partir del enfoque del beneficio.

En este caso las comunidades que más beneficios obtienen del gasto son, en valores absolutos, Andalucía, que absorbe el 17,5% del gasto, Cataluña con el 15,4% y Madrid con el 13,2%. En la posición opuesta se encuentran Ceuta y Melilla (0,4%), Rioja (0,7%) y Navarra (1,1%).

Tal y como puede observarse, con este enfoque los resultados obtenidos en términos de pesetas por habitante presentan un menor grado de dispersión que en el del flujo monetario. En concreto, las comunidades que se sitúan con un nivel superior de gasto per cápita son Asturias con 659.670 ptas., Cantabria con 578.892 ptas. y Aragón con 567.145ptas. (cuadro 6).

Cuadro 6

Resultados de la imputación territorial de los gastos de la Administración Pública Central según el enfoque del beneficio (Media del período 1991-94)

% s/Total	Ptas/Hab	% s/PIB
Andalucía (17,5)	Andalucía (492.348)	Andalucía (47,0)
Aragón (3,4)	Aragón (567.145)	Aragón (35,8)
Asturias (3,7)	Asturias (659.670)	Asturias (50,4)
Baleares (1,7)	Baleares (466.604)	Baleares (26,9)
Canarias (3,5)	Canarias (450.753)	Canarias (33,7)
Cantabria (1,6)	Cantabria (578.892)	Cantabria (42,4)
Castilla y León (7,0)	Castilla y León (546.226)	Castilla y León (42,7)
Castilla-La Mancha (4,4)	Castilla-La Mancha (521.024)	Castilla-La Mancha (44,1)
Cataluña (15,4)	Cataluña (500.502)	Cataluña (29,3)
Ceuta y Melilla (0,4)	Ceuta y Melilla (540.261)	Ceuta y Melilla (45,3)
Extremadura (3,0)	Extremadura (545.383)	Extremadura (55,1)
Galicia (7,2)	Galicia (519.945)	Galicia (47,8)
Madrid (13,2)	Madrid (518.674)	Madrid (29,9)
Murcia (2,8)	Murcia (515.847)	Murcia (41,1)
Navarra (1,1)	Navarra (400.995)	Navarra (23,4)
País Vasco (4,2)	País Vasco (393.481)	País Vasco (23,8)
Rioja (0,7)	Rioja (546.108)	Rioja (34,7)
Valencia (9,3)	Valencia (472.708)	Valencia (34,5)
	MEDIA (503.743)	MEDIA (36,1)

En este segundo enfoque la pauta redistributiva del gasto se hace mucho más patente: las comunidades más ricas son, en general, las que reciben un gasto en relación al VAB inferior y viceversa.

3.3. Resultados del saldo fiscal

Los saldos fiscales regionales se obtienen como la diferencia, para cada región, entre los beneficios que recibe (medidos con arreglo a cada uno de los dos enfoques de la incidencia que aplicamos) por los gastos de la Administración Pública Central y el volumen de recursos con que contribuye a financiar el conjunto del gasto público de esta Administración. Cuando en una región los recursos detraídos superan a los beneficios que afluyen a sus ciudadanos, el signo del saldo de su balanza fiscal es negativo, es decir, existe una salida neta de recursos fiscales. Por el contrario, cuando el volumen de recursos detraídos es inferior a los beneficios que recibe, existe una entrada neta de recursos fiscales y, por tanto, el saldo de su balanza fiscal es positivo.

El cómputo del saldo fiscal comporta obtener dos resultados en función de los enfoques utilizados para regionalizar el gasto público. Así pues, se ofrece para cada comunidad autónoma un saldo fiscal derivado de la aplicación del enfoque del flujo monetario y otro derivado del enfoque del flujo del beneficio.

Además, dado que el déficit público tiene una influencia directa sobre la magnitud de dicho saldo se ha creído oportuno ofrecer los resultados bajo un escenario en el que se neutraliza el citado déficit. Ya que la existencia de déficit podría suponer, en un caso extremo, que todas las regiones tuvieran un saldo positivo, mientras que si se neutraliza su efecto, la suma de los saldos fiscales de todas las regiones es nulo. Por ejemplo, analizando la evolución del saldo fiscal de Cataluña con la Administración Pública Central, que es permanentemente negativo, se constata que en los años 1991 y 1992, cuando el nivel de déficit es relativamente bajo, está alrededor del 10% del VAB tanto si el déficit se neutraliza como si no. En cambio, en los años 1993 y 1994, en los que los niveles de déficit público alcanzan cotas muy altas, la balanza fiscal de Cataluña, sin neutralizar el efecto del déficit está en torno al 7% del VAB, mientras que pasa a ser del 10% cuando se contabiliza con presupuesto equilibrado.

Los resultados del saldo fiscal de la Administración Pública Central según los dos enfoques adoptados, flujo monetario y flujo de beneficio, se presentan en los cuadros 7 y 8. Estos son los verdaderos saldos resultantes de los flujos fiscales de la Administración Central con cada comunidad autónoma. No obstante, a efectos de análisis hemos considerado más adecuado

servirnos de los saldos calculados bajo el supuesto de presupuesto equilibrado, es decir, neutralizando el efecto del déficit (diferencia entre ingresos y gastos imputables), tal como se ha indicado en el apartado anterior.

Cuadro 7

Saldo fiscal de la Administración Pública Central según el enfoque del flujo monetario

(Media del periodo 1991-94)

% Gastos /Ingresos	Ptas/Hab	% s/VAB
Andalucía (130)	Andalucía (110.321)	Andalucía (10,5)
Aragón (94)	Aragón (-32.347)	Aragón (-2,1)
Asturias (129)	Asturias (144.127)	Asturias (10,9)
Baleares (75)	Baleares (-145.103)	Baleares (-8,4)
C.Valenciana (92)	C. Valenciana (-40.387)	C. Valenciana (-3,0)
Canarias (129)	Canarias (96.002)	Canarias (7,1)
Cantabria (109)	Cantabria (42.803)	Cantabria (3,0)
Castilla-La Mancha (126)	Castilla-La Mancha (100.914)	Castilla-La Mancha (8,6)
Castilla-León (115)	Castilla-León (67.238)	Castilla-León (5,2)
Cataluña (76)	Cataluña (-144.943)	Cataluña (-8,5)
Ceuta y Melilla (196)	Ceuta y Melilla (354.033)	Ceuta y Melilla (29,7)
Extremadura (160)	Extremadura (193.993)	Extremadura (19,6)
Galicia (122)	Galicia (90.092)	Galicia (8,2)
La Rioja (93)	La Rioja (-37.338)	La Rioja (-2,4)
Madrid (98)	Madrid (-18.015)	Madrid (-1,0)
Murcia (112)	Murcia (47.795)	Murcia (3,8)
Navarra (84)	Navarra (-59.458)	Navarra (-3,5)
País Vasco (93)	País Vasco (-26.360)	País Vasco (-1,6)
MEDIA (103)	MEDIA (15.894)	MEDIA (1,1)

Cuadro 8

Saldo fiscal de la Administración Pública Central según el enfoque del flujo de beneficio

(Media del periodo 1991-94)

% Gastos /Ingresos	Ptas/Hab	% s/VAB
Andalucía (135)	Andalucía (126.675)	Andalucía (12,1)
Aragón (100)	Aragón (2.220)	Aragón (0,1)
Asturias (132)	Asturias (160.548)	Asturias (12,2)
Baleares (81)	Baleares (-106.129)	Baleares (-6,1)
C. Valenciana (98)	C. Valenciana (-8.049)	C. Valenciana (-0,6)
Canarias (138)	Canarias (124.127)	Canarias (9,3)
Cantabria (119)	Cantabria (94.552)	Cantabria (6,9)
Castilla-La Mancha (135)	Castilla-La Mancha (136.080)	Castilla-La Mancha (11,5)
Castilla-León (119)	Castilla-León (87.910)	Castilla-León (6,8)
Cataluña (82)	Cataluña (-111.688)	Cataluña (-6,6)
Ceuta y Melilla (146)	Ceuta y Melilla (169.205)	Ceuta y Melilla (14,2)
Extremadura (170)	Extremadura (223.529)	Extremadura (22,6)
Galicia (129)	Galicia (116.472)	Galicia (10,6)
La Rioja (105)	La Rioja (26.457)	La Rioja (1,7)
Madrid (75)	Madrid (-172.903)	Madrid (-10,0)
MEDIA (104)	MEDIA (21.835)	MEDIA (1,5)
Murcia (124)	Murcia (98.996)	Murcia (7,9)
Navarra (106)	Navarra (21.198)	Navarra (1,3)
País Vasco (106)	País Vasco (21.702)	País Vasco (1,3)

Los resultados del saldo fiscal de la Administración Pública Central con presupuesto equilibrado y según el enfoque del flujo monetario se ofrecen en el cuadro 9. Tal y como puede observarse, la ordenación resultante del porcentaje Gastos/(Ingresos+Déficit) guarda relación con la distribución regional del VAB per cápita, en el sentido de que las comunidades más ricas (que tienen un VAB per cápita superior a la media) son las que presentan una salida neta de recursos (Baleares, 72%; Cataluña, 74% y Navarra, 82%) y las comunidades menos ricas son las que registran una entrada neta de recursos (Ceuta y Melilla, 190%; Extremadura, 155% y Andalucía, 126%). La ordenación de las comunidades autónomas dentro de cada uno de estos dos grupos ya no sigue de una manera tan clara esta pauta.

Los resultados tienen el mismo comportamiento global cuando el análisis se realiza en términos de saldo per cápita y de porcentaje respecto al VAB regional. En este caso las comunidades

que se sitúan en posiciones más extremas por ser receptoras netas son Ceuta y Melilla (337.289 ptas/hab), Extremadura (179.405 ptas/hab) y Asturias (121.618 ptas/hab) y por ser contribuyentes netas son Cataluña (-172.677 ptas/hab), Baleares (-170.649 ptas/hab) y Navarra (-77.136 ptas/hab).

Cuadro 9

Saldo fiscal de la Administración Pública Central con presupuesto equilibrado según el enfoque del flujo monetario (Media del periodo 1991-94)

% Gastos /(Ingresos+Déficit)	Ptas/Hab	% s/VAB
Andalucía (126)	Andalucía (93.832)	Andalucía (9,0)
Aragón (91)	Aragón (-58.032)	Aragón (-3,7)
Asturias (125)	Asturias (121.618)	Asturias (9,2)
Baleares (72)	Baleares (-170.649)	Baleares (-9,8)
C. Valenciana (89)	C. Valenciana (-62.183)	C. Valenciana (-4,6)
Canarias (125)	Canarias (81.204)	Canarias (6,1)
Cantabria (105)	Cantabria (20.921)	Cantabria (1,5)
Castilla-La Mancha (122)	Castilla-La Mancha (83.441)	Castilla-La Mancha (7,1)
Castilla-León (111)	Castilla-León (46.386)	Castilla-León (3,6)
Cataluña (74)	Cataluña (-172.677)	Cataluña (-10,1)
Ceuta y Melilla (190)	Ceuta y Melilla (337.289)	Ceuta y Melilla (28,3)
Extremadura (155)	Extremadura (179.405)	Extremadura (18,2)
Galicia (118)	Galicia (71.799)	Galicia (6,5)
La Rioja (90)	La Rioja (-61.016)	La Rioja (-3,9)
Madrid (95)	Madrid (-49.330)	Madrid (-2,7)
Murcia (108)	Murcia (28.984)	Murcia (2,3)
Navarra (82)	Navarra (-77.136)	Navarra (-4,5)
País Vasco (90)	País Vasco (-43.478)	País Vasco (-2,6)
MEDIA (100)	MEDIA (0)	MEDIA (0,0)

El análisis del saldo fiscal de la Administración Pública Central con presupuesto equilibrado y según el enfoque del flujo de beneficio rompe la pauta antes mencionada, al pasar a ser receptoras netas comunidades con un VAB per capita superior a la media. Este es el caso de País Vasco, Navarra y La Rioja (cuadro 10). Ello se debe al particular sistema de financiación que tienen las comunidades forales, que recaudan los principales impuestos y aportan una transferencia (en función de su participación en la renta estatal) para sufragar los servicios prestados directamente por la Administración Central. Así pues, según el enfoque del flujo monetario sólo se imputan a estas regiones los gastos que la Administración Pública Central realiza directamente en el territorio foral, en cambio, según el enfoque del beneficio se imputan

a estas regiones gastos para financiar bienes y servicios públicos que no estando ubicados en estos territorios pueden beneficiar a sus ciudadanos (por ejemplo, los gastos de los órganos de gobierno del Estado, los gastos militares o los de representación exterior).

Otra diferencia importante, pero coherente con los criterios adoptados, es el cambio de posición de la comunidad de Madrid, que según el enfoque del flujo de beneficio pasa a convertirse en la principal contribuyente neta con 204.217 ptas/hab. y el 11,8% del VAB. Este cambio se explica por la condición de capitalidad que tiene esta comunidad, de modo que en ella se ubican una gran proporción de bienes públicos puros con carácter indivisible, lo que genera que según el criterio del flujo monetario se impute su coste a esta comunidad, pero según el criterio del flujo de beneficio su coste se reparta entre el conjunto de la población.

Cuadro 10

Saldo fiscal de la Administración Pública Central con presupuesto equilibrado según el enfoque del flujo de beneficio (Media del periodo 1991-94)

% Gastos /(Ingresos+Déficit)	Ptas/Hab	% s/VAB
Andalucía (129)	Andalucía (110.186)	Andalucía (10,5)
Aragón (96)	Aragón (-23.465)	Aragón (-1,5)
Asturias (126)	Asturias (138.039)	Asturias (10,7)
Baleares (78)	Baleares (-131.675)	Baleares (-7,6)
C. Valenciana (94)	C. Valenciana (-29.845)	C. Valenciana (-2,2)
Canarias (132)	Canarias (109.329)	Canarias (8,2)
Cantabria (114)	Cantabria (72.670)	Cantabria (5,3)
Castilla-La Mancha (130)	Castilla-La Mancha (118.607)	Castilla-La Mancha (10,1)
Castilla-León (114)	Castilla-León (67.058)	Castilla-León (5,3)
Cataluña (78)	Cataluña (-139.422)	Cataluña (-8,2)
Ceuta y Melilla (140)	Ceuta y Melilla (152.461)	Ceuta y Melilla (12,8)
Extremadura (162)	Extremadura (208.941)	Extremadura (21,1)
Galicia (123)	Galicia (98.178)	Galicia (9,0)
La Rioja (101)	La Rioja (2.778)	La Rioja (0,2)
Madrid (72)	Madrid (-204.217)	Madrid (-11,8)
Murcia (118)	Murcia (80.185)	Murcia (6,4)
Navarra (101)	Navarra (3.520)	Navarra (0,3)
País Vasco (101)	País Vasco (4.585)	País Vasco (0,3)
MEDIA (100)	MEDIA (0)	MEDIA (0,0)

4. SINTESIS Y CONCLUSIONES

El estudio que hemos presentado aborda la problemática de los efectos de la actuación presupuestaria de la Administración Pública Central desde una perspectiva territorial. En concreto, hemos elaborado una metodología para la estimación de las balanzas fiscales regionales y la hemos aplicado a las relaciones fiscales de la Administración Central con todas y cada una de las comunidades autónomas españolas en el periodo 1991-1994.

Entre las características más destacadas de la metodología desarrollada se encuentran una fundamentación teórica rigurosa que proporciona consistencia global al estudio y un tratamiento muy cuidadoso de la información, tanto por lo que se refiere al proceso de localización de datos territorializados de la actuación de la Administración Central como por su posterior empleo, sujeto a un análisis detallado caso a caso.

Una de las principales aportaciones del trabajo ha sido llevar a cabo la imputación territorial del gasto público según dos enfoques alternativos pero, a su vez, complementarios, como son el del flujo monetario y el del flujo de beneficio. En el enfoque del flujo monetario hemos evitado caer en la tentación de convertirlo en un enfoque de flujo de caja, esforzándonos en identificar la región donde se materializa el gasto, o lo que es lo mismo, el lugar donde se producen los servicios públicos, donde se invierte y donde se perciben las transferencias públicas. En el enfoque del flujo de beneficio hemos conjurado el peligro de confundir el beneficio obtenido en una región por los servicios de que disfrutaran sus residentes con el beneficio del que de acuerdo a criterios normativos deberían disfrutar, por una parte, o con el gasto realizado en la región, por otra.

De los resultados obtenidos se pueden identificar seis comportamientos regionales distintos. El primero es el experimentado por Baleares y Cataluña, comunidades que se sitúan en los niveles de déficit fiscal más elevados tanto en el enfoque del flujo monetario como en el del flujo de beneficio.

En posición inversa se sitúan Extremadura y Asturias (además de Ceuta y Melilla), que se caracterizan por ser las comunidades con un mayor nivel de superávit fiscal en los dos enfoques. Es de destacar el caso de Asturias, ya que dado su nivel económico relativo cabría esperar un superávit fiscal de menor cuantía.

En un tercer grupo se encuentran las comunidades del País Vasco, Navarra y La Rioja. Estas cambian el signo de su saldo fiscal según el enfoque utilizado para imputar el gasto. Son contribuyentes netas cuando la imputación territorial del gasto se realiza a partir del enfoque del flujo monetario y receptoras netas cuando dicha imputación se realiza bajo el enfoque del flujo de beneficio.

Madrid constituye un caso especial, en la medida en que en los dos enfoques su saldo fiscal es negativo pero en el enfoque del flujo monetario se sitúa muy próximo a la media, por su condición de capitalidad, mientras que en el enfoque del flujo de beneficio se convierte en la comunidad cuyo saldo deficitario es más elevado.

En un quinto grupo de comunidades se encuentran Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León, Murcia y Cantabria. El saldo fiscal de estas comunidades muestra un comportamiento acorde con su nivel de riqueza, ya que son comunidades que en términos de capacidad económica se sitúan por debajo de la media, y en términos de saldo fiscal presentan un superávit claro, tanto en el enfoque del flujo monetario como en el del beneficio. Sin embargo, no pueden dejarse de destacar las grandes diferencias que se producen entre ellas en la importancia relativa de sus saldos fiscales.

Y, finalmente, el sexto grupo está formado por la Comunidad Valenciana y Aragón, cuya capacidad económica se sitúa en torno a la media nacional y que presentan saldos fiscales deficitarios con arreglo a los dos enfoques de imputación del gasto considerados.

ANEXO I

Criterios de imputación territorial de los ingresos

Criterios de imputación de los ingresos del Estado

CONCEPTO DE INGRESO	HIPÓTESIS DE INCIDENCIA	INDICADORES DE IMPUTACIÓN TERRITORIAL
Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)	Perceptores de renta	Cuota líquida
Impuesto sobre sociedades	Consumidores Trabajadores Accionistas	Consumo final de los hogares (1/3) Remuneración asalariados (1/3) Renta bruta disponible (1/3)
Impuesto sobre el patrimonio	Propietarios del patrimonio	Recaudación efectiva
Impuestos sobre sucesiones y donaciones	Sujetos pasivos legales	Recaudación efectiva
Impuesto sobre bienes inmuebles	Perceptores de renta	Renta bruta disponible
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	Consumidores	Consumo final de los hogares por grupos de productos según tipos impositivos
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, cerveza y productos intermedios	Consumidores específicos	Gasto de las familias en bebidas alcohólicas
Impuesto sobre las labores del tabaco	Consumidores específicos	Gasto de las familias en tabaco
Impuesto sobre hidrocarburos	Consumidores específicos Consumidores	Gasto de las familias en hidrocarburos (1/3) Consumo final de los hogares(2/3)
Impuesto sobre matriculación de medios de transporte	Compradores de vehículos nuevos o importados	Nº turismos matriculados
Tarifa exterior común y extinguidos aduanas	Consumidores	Consumo final de los hogares
Exacciones reguradoras agrícolas	Consumidores específicos	Gasto de las familias en productos OCM
Impuestos especiales ligados a la importación	Consumidores específicos	Gasto de familias en consumos específicos
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP)	Adquirentes de bienes patrimoniales	Recaudación efectiva VAB
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD)	Sujetos pasivos	Recaudación efectiva VAB
Cotización sobre el azúcar y la isoglucosa	Consumidores específicos	Gasto de las familias en azúcar
Impuesto sobre el Trafico de Empresas (ITE)	Consumidores	Consumo final de los hogares
Cotizaciones sociales reales	Asalariados del Estado	Coste salarial de los empleados del Estado
Tasas de juego y combinaciones aleatorias	Consumidores específicos	Recaudación real
Tasas parafiscales	Se internalizan	VAB
Ventas residuales	Adquirentes de servicios públicos	Recaudación de tasas
Transferencias corrientes entre AA.PP.	Región de procedencia	Imputación directa
Transferencias corrientes diversas		50% Población 50% Renta bruta disponible
Transferencia de capital entre AA.PP.	Región de procedencia	Imputación directa
Ayudas a la inversión y otras transferencias de capital		50% Población 50% Renta bruta disponible

Crterios de imputación de los ingresos de los Organismos de la Administración Central

CONCEPTO DE INGRESO	HIPÓTESIS DE INCIDENCIA	INDICADORES DE IMPUTACIÓN
Transferencias corrientes entre AA.PP.	Región de procedencia	De CC.AA.: imputación directa De CC.LL.: 50% población 50% renta bruta disponible
Transferencias corrientes diversas-ONLAE	Jugadores de loterías y apuestas	Imputación directa
Transferencias corrientes diversas-Otras	Población	50% población 50% renta bruta disponible
Transferencias de capital entre AA.PP.	Región de procedencia	De CC.AA.: imputación directa De CC.LL.: 50% población 50% renta bruta disponible
Ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	Población	50% población 50% renta bruta disponible
Ventas residuales y pagos parciales	Adquirentes de servicios públicos	Universidades: recaudación por tasas Restantes OO.A.C.:50% población 50% renta bruta disponible

Crterios de imputación de los ingresos de las Administraciones de Seguridad Social

<u>CONCEPTO DE INGRESO</u>	<u>HIPÓTESIS DE INCIDENCIA</u>	<u>INDICADORES DE IMPUTACIÓN</u>
Cotizaciones sociales reales a cargo de los empleadores	Propietarios Consumidores Trabajadores	Renta bruta disponible (1/3) Consumo final de los hogares (1/3) Remuneración de asalariados (excluidas AA.PP.CC.) (1/3)
Cotizaciones sociales reales a cargo de los asalariados	Trabajadores	Remuneración de asalariados (excluidas AA.PP.CC.)
Cotizaciones sociales reales a cargo de los autónomos	Trabajadores autónomos Consumidores	Recaudación Régimen Especial Autónomos
Cotizaciones sociales reales a cargo de desempleados	Desempleados	Pagos del INEM por prestaciones contributivas de desempleo

Transferencias corrientes y de capital	Población	50% población 50% renta bruta disponible
Ventas residuales	Adquirentes de servicios públicos	50% población 50% renta bruta disponible

ANEXO II

Criterios de imputación territorial de los gastos

Criterios de imputación del gasto del Estado

Grupo 1. Servicios Generales de la Administración Pública

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
111A	Jefatura del Estado			Madrid		
111B	Actividad Legislativa			Cap.I: N°Dip.+ Sen. Resto cap.: Madrid		
111C	Control Externo del Sector Publico			Madrid		
111D	Control Constitucional			Madrid		
112A	Presidencia del Gobierno			Madrid		
112B	Alto Asesoramiento del Estado			Madrid		
112C	Rel. Cortes Grales,Sec. Gob. y Apoyo Alta Dir.			Madrid		
131A	Dir. y Servicios Grales. de Asuntos Exteriores	Imputación directa	Personal MAE	Madrid	No imputable	
131B	Formación Personal de Relaciones Exteriores			Madrid		
132A	Acción Diplomática Bilateral		Personal MAE	Madrid	No imputable	
132B	Acción Diplomática Multilateral		Personal MAE	Madrid	No imputable	No imputable
132C	Acción Diplomática en Comunidades Europeas	Imputación directa	Personal MAE	Madrid	No imputable	
132D	Acción Consular		Personal MAE	Madrid	No imputable	
134B	Cooper., Promoc. Difusión Cultural en Exterior	Imputación directa	Personal MAE	Madrid	No imputable	Personal MAE
141A	Gobierno del Poder Judicial			Madrid		
141B	Dirección y Servicios Generales de Justicia	Imputación directa	Personal MJ	Madrid	No imputable	
611A	Dir. y Servicios Grales. de Econ. y Hacienda	Imputación directa	Personal MEH	Madrid	No imputable	
611B	Formación del personal de Econ. y Hacienda		Pers. MEH en EHP	Madrid		
612A	Previsión y Política Económica		Personal MEH	Madrid		
612B	Planificación, Presupuestacion y Política Fiscal		Personal MEH	Madrid		
612C	Control Interno y Contabilidad Publica		Personal MEH	Madrid		
612D	Gestión de la Deuda y Tesorería del Estado	Imputación directa	Personal MEH	Madrid		
613A	Gestión, Insp. y Recaudación Tributos Intern.		Personal MEH	Madrid		
613B	Gestión, Inspec. y Rec. Aduanas e Imptos. Esp.		Personal MEH	Madrid		
613C	Dir. Serv. Grales. Administ. Hacienda Pública		Personal MEH	Madrid		
613D	Gestione catastros inmobiliarios, rust. y urb.	Imputación directa	50% Unid. catast 50% Valor Catast.	Madrid		
613H	Resolución Reclamaciones Econ.-Administrat.	Imputación directa	N° declar. IRPF	Madrid		
134A	Cooperación para el Desarrollo	Imputación directa	Personal MAE	Madrid	No imputable	Personal MAE
541A	Investigación Científica	Imputación directa	60% Ppto. Pr. Sec. 40% Alum.doctor.	Cap.I,II: Madrid 60% Preto.Pr.Sec. 40% Al..doctor.	No imputable	60% Ppto.Pr.Sec. 40% Al..doctor.
542A	Investigación Técnica	Imputación directa	Presto. Proy I+D	Cap.I,II: Madrid Presto. Proy I+D	No imputable	Presto. Proy I+D
542E	Investigación y Desarrollo Tecnológico	Imputación directa	50% Ppto. I+D 50% VABind	Madrid	No imputable	50% Pres I+D 50% VABind
121A	Dir. y Servicios Grales.de Admón. General	Imputación directa	Personal MAP	Madrid	No imputable	Personal MAP
121B	Dir. y Organizacion de la Admón. Pública	Imputación directa	Personal MAP	Madrid	No imputable	Personal MAP
121D	Apoyo Gestión Administ. de Jefatura Estado			Madrid		Personal MAP
124A	Desar. Organiz.Territ.del Est.y Sist.de Colab.			Madrid		Población
124D	Coord. y Relaciones Financ. con CC.AA.		N° provincias	Madrid		

124E	Coord. y Relaciones Financ. con CC.LL.	Imputación directa	Nº provincias	Madrid		
126A	Infraest. para situaciones crisis y comun. espec.			Madrid		
126B	Cobertura Informativa			Madrid	No imputable	
126D	Asesoram. y Defensa de Intereses del Estado	Imputación directa	Población	Madrid	No imputable	
126F	Publicaciones	Imputación directa	Población	Madrid	No imputable	Población
542I	Investig. y Estudios Estadísticos y Econom.	Imputación directa	Prof. Univ. CCEE	Madrid/Prof. CCEE	No imputable	Prof. Univ. CCEE
612F	Gestión del Patrimonio del Estado	Imputación directa	Gto. ter.	Madrid	No imputable	Gto. ter.
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas	Imputación directa	Población	Población		Población

Grupo 1. Servicios Generales de la Administración Pública

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo del Beneficio				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
111A	Jefatura del Estado			Población		
111B	Actividad Legislativa			Población		
111C	Control Externo del Sector Publico			Población		
111D	Control Constitucional			Población		
112A	Presidencia del Gobierno			Población		
112B	Alto Asesoramiento del Estado			Población		
112C	Rel. Cortes Grales,Sec. Gob. y Apoyo Alta Dir.			Población		
131A	Dir. y Servicios Grales. de Asuntos Exteriores	Población	Población	Población	Población	
131B	Formacion Personal de Relaciones Exteriores			Población		
132A	Accion Diplomatica Bilateral		Población	Población	Población	
132B	Accion Diplomatica Multilateral		Población	Población	Población	Población
132C	Accion Diplomatica en Comunidades Europeas	Población	Población	Población	Población	
132D	Accion Consular		Población	Población	Población	
134B	Cooper., Promoc. Difusion Cultural en Exterior	Población	Población	Población	Población	Población
141A	Gobierno del Poder Judicial			Población		
141B	Direccion y Servicios Generales de Justicia	Población	Población	Población	Población	
611A	Dir. y Servicios Grales. de Econ. y Hacienda	Población	Población	Población	Población	
611B	Formacion del personal de Econ. y Hacienda		Población	Población		
612A	Previsión y Política Económica		Población	Población		
612B	Planificacion, Presupuestacion y Política Fiscal		Población	Población		
612C	Control Interno y Contabilidad Publica		Población	Población		
612D	Gestion de la Deuda y Tesoreria del Estado	Población	Población	Población		
613A	Gestión, Insp. y Recaudación Tributos Intern.		Población	Población		
613B	Gestión, Inspec. y Rec. Aduanas e Imptos. Esp.		Población	Población		
613C	Dir. Serv. Grales. Administ. Hacienda Pública		Población	Población		
613D	Gestione catastros inmobiliarios, rust. y urb.	50% Unid/ val.cat. 50% Población	50% Unid/valor cat. 50% Población	50% Unid/ val.cat. 50% Población		
613H	Resolucion Reclamaciones Econ.-Administrat.	50% N° dec. IRPF 50% Población	50% N° decla. IRPF 50% Población	50% N° dec. IRPF 50% Población		
134A	Cooperación para el Desarrollo	Población	Población	Población	Población	Población
541A	Investigacion Cientifica	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB
542A	Investigacion Tecnica	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB
542E	Investigacion y Desarrollo Tecnologico	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB	75% Población 25% VAB
121A	Dir. y Servicios Grales.de Admón. General	Población	Población	Población	Población	Población
121B	Dir. y Organizacion de la Admón. Pública	Población	Población	Población	Población	Población
121D	Apoyo Gestión Administ. de Jefatura Estado			Población		Población
124A	Desar. Organiz.Territ.del Est.y Sist.de Colab.			Población		Población
124D	Coord. y Relaciones Financ. con CC.AA.		Población	Población		
124E	Coord. y Relaciones Financ. con CC.LL.	Población	Población	Población		
126A	Infraest. para situaciones crisis y comun. espec.			Población		
126B	Cobertura Informativa			Población	Población	
126D	Asesoram. y Defensa de Intereses del Estado	Población	Población	Población	Población	
126F	Publicaciones	Población	Población	Población	Población	Población
542I	Investig. y Estudios Estadísticos y Econom.	Población	Población	Población	Población	Población
612F	Gestion del Patrimonio del Estado	Población	Población	Población	Población	Población
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas	Población	Población	Población		Población

Grupo 2. Asuntos y servicios de defensa

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Flujo del Benefico
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
211A	Admón. y Servicios Generales de Defensa	Imputación directa	Personal MD	Madrid	No imputable		Población
212A	Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas	Imputación directa	Personal militar	Madrid	No imputable	Personal militar	Población
212B	Personal en Reserva	Imputación directa		Personal militar			Población
213A	Modernización de las Fuerzas Armadas	Imputación directa	Personal militar	Madrid	No imputable	Personal militar	Población
214A	Apoyo Logístico	Imputación directa	Personal militar	Madrid	No imputable	Personal militar	Población
215A	Formación del Personal de las FF.AA.	Imputación directa	Alumnos en centros	Madrid	No imputable	Alumnos en centros	Población
542C	Investigación y Estudios de las FF.AA.	Imputación directa	Presto. Centros I+D	Madrid	No imputable		Pobl/VAB

Grupo 3. Asuntos de orden público y seguridad

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
221A	Dir. y Serv. Grales. Seguridad y Protec. Civil	Imputación directa	Personal MI	Madrid	No imputable	
221B	Formación F. y C. de Seguridad del Estado	Imputación directa	Alumnos en Centros	Madrid	No imputable	
222A	Seguridad Ciudadana	Imputación directa	Efectivos GC y Policía	Madrid	No imputable	
222B	Seguridad Vial	Imputación directa	Efectivos DGT	Madrid	No imputable	
222C	Actuaciones Policiales en Materia de Droga	Imputación directa	Efectivos GC y Policía	Madrid	No imputable	
222D	Fuerzas y Cuerpos en Reserva		Efectivos GC y Policía	Madrid	No imputable	
142A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	
142B	Serv. Especiales de Apoyo a Tribun. Justicia	Imputación directa	Gto. territor. (142A)	Madrid	No imputable	
144A	Centros e Instituciones Penitenciarias	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	
144B	Trabajos Penitenciarios	Imputación directa	Gto. territorializado			
146A	Registros vinculados con la Fe Pública	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid		
223A	Protección Civil	Imputación directa	Población	Madrid/Población	No imputable	

Grupo 3. Asuntos de orden público y seguridad

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo del Beneficio				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
221A	Dir. y Serv. Grales. Seguridad y Protec. Civil	Población	Población	Población	Población	
221B	Formación F. y C. de Seguridad del Estado	Población	Población	Población	Población	
222A	Seguridad Ciudadana	Población	Población	Población	Población	
222B	Seguridad Vial	Imputación directa	Efectivos DGT	Efectivos DGT	Efectivos DGT	
222C	Actuaciones Policiales en Materia de Droga	Población	Población	Población	Población	
222D	Fuerzas y Cuerpos en Reserva		Población	Población	Población	
142A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	Población	Población	Población	Población	
142B	Serv. Especiales de Apoyo a Tribun. Justicia	Población	Población	Población	Población	
144A	Centros e Instituciones Penitenciarias	Población	Población	Población	Población	
144B	Trabajos Penitenciarios	Población	Población			
146A	Registros vinculados con la Fe Pública	Población	Población	Población		
223A	Protección Civil	Población	Población	Población	Población	

Grupo 4. Asuntos y servicios de educación

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
422A	Educación Infantil y Primaria	Imputación directa	Alumnos centros privados MEC	Madrid		Alumnos centros privados MEC
422C	Educ. Secundaria, F.P. y Escuelas of. Idiom.	Imputación directa	Alumnos centros privados MEC	Madrid	No Imputable	Alumnos centros privados MEC
422I	Educación en el exterior			Madrid	No Imputable	
422D	Enseñanzas Universitarias	Imputación directa	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos	Madrid	No Imputable	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos
422M	Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas	Imputación directa	Escuelas Sup. Marina Civil	Madrid		
422N	Enseñanzas Especiales	Imputación directa		Madrid		
422F	Enseñanzas Artísticas	Imputación directa	Alumnos MEC	Madrid	No Imputable	
422J	Enseñanza Compensatoria	Imputación directa	Alumnos prim. y secund. MEC	Madrid	No Imputable	
422K	Educ. Permanente y a Distancia no Universit.	Imputación directa	Alumnos MEC	Madrid	No Imputable	
421A	Dir. y Serv. Grales. de la Educación	Imputación directa	Personal MEC	Madrid		
421B	Formación Permanente del Profesorado	Imputación directa	Alumnos prim. y secund. MEC	Madrid	No Imputable	
422O	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	Imputación directa	Alumnos prim. y secund. MEC	Madrid	No Imputable	
423A	Becas y Ayudas a Estudiantes	Imputación directa	Cuantía Becas	Madrid	No Imputable	
423B	Servicios Complementarios a la Enseñanza	Imputación directa	Alumnos prim. y secund. MEC	Madrid	No Imputable	Alumnos primaria y secundaria
423C	Apoyo a Otras Actividades Escolares	Imputación directa	Alumnos primaria y secundaria	Madrid		
542G	Investigación Educativa	Imputación directa	Alumnos primaria y secundaria	Madrid		
422E	Educación Especial	Imputación directa	Alumnos MEC	Madrid		

Grupo 4. Asuntos y servicios de educación

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo del Beneficio				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
422A	Educación Infantil y Primaria	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alumnos centros priv. MEC 10% Población MEC	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos		90% Alumnos centr.priv.MEC 10% Población MEC
422C	Educ. Secundaria, F.P. y Escuelas Of. Idiom.	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alumnos centros priv. MEC 10% Población MEC	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos	90% Alumnos MEC 10% Población MEC	90% Alumnos centr.priv.MEC 10% Población MEC
422I	Educación en el exterior			Alum. prim.y secund.	90% Alum. prim. y sec. 10% Población	
422D	Enseñanzas Universitarias	Imputación directa	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos
422M	Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas	Imputación directa	Escuelas Sup. Marina Civil	Esc. Sup. Marina Civil		
422N	Enseñanzas Especiales	Imputación directa		Alumnos (Madrid)		
422F	Enseñanzas Artísticas	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alumnos MEC 10% Población MEC	Alumnos MEC	90% Alumnos MEC 10% Población MEC	
422J	Enseñanza Compensatoria	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alum. prim. secund. MEC 10% Población MEC	Alum.prim.secun.MEC	90% Alum. prim. sec.MEC 10% Población MEC	
422K	Educ. Permanente y a Distanc. no Univer.	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alumnos MEC 10% Población MEC	Alumnos MEC	90% Alumnos MEC 10% Población MEC	90% Alumnos MEC 10% Población MEC
421A	Dir. y Serv. Grales. de la Educación	Imputación directa	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos	50% Alumnos MEC 50% Total Alumnos		
421B	Formación Permanente del Profesorado	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alum. primar. y secund. MEC 10% población MEC	Alum.prim.secun.MEC	90% Alum. prim. y sec. MEC 10% población MEC	
422O	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educ.	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alum. primar. y secund. MEC 10% población MEC	Alum.prim.secun.MEC	90% Alum. prim. y sec. MEC 10% población MEC	
423A	Becas y Ayudas a Estudiantes	90% Imputación directa 10% población	90% Cuantía Becas 10% población	Cuantía Becas	90% Cuantía Becas 10% población	
423B	Servicios Complementarios a la Enseñanza	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alum. primar. y secund. MEC 10% población MEC	Alum.prim.secun.MEC	90% Alum. prim. y sec. MEC 10% población MEC	90% Alum. prim. y sec. MEC 10% población MEC
423C	Apoyo a Otras Actividades Escolares	90% Imputación directa 10% población	90% Alumnos primaria y secund. 10% población	Alumnos prim. y secund.		
542G	Investigación Educativa	90% Imputación directa 10% población	90% Alumnos primaria y secund. 10% población	Alumnos prim. y secund.	90% Alumnos prim. y secund. 10% población	
422E	Educación Especial	90% Imputación directa 10% Población MEC	90% Alumnos MEC 10% Población MEC	Alumnos MEC		

Grupo 5. Asuntos y servicios de Sanidad

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Criterio del Beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
412B	Asistencia Hospitalaria en Fuerzas Armadas	Imputación directa	Gto. Hospit. Militares	Madrid	No imputable		Personal militar
313G	Plan Nacional sobre Drogas	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid			Internados toxicom.
413C	Sanidad Exterior	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable		Población
413D	Higiene de Alimentos y Sanidad Ambiental	Imputación directa	Población	Madrid			Población
413F	Promoción y Protección de la Salud Pública	Imputación directa	Población	Madrid	No imputable		Población
413G	Coordinación General de la Salud	Imputación directa	Personal MSC	Madrid	No imputable	Personal MSC	Población
413H	Ordenación Profesional y de la Investigación	Imputación directa	Personal MSC	Madrid	No imputable	Personal MSC	Población
411A	Dirección y Servicios Grales. de Sanidad	Imputación directa	Personal MSC	Madrid	No imputable		Población
412F	Dir. y Coordin. de la Asistencia Sanitaria	Imputación directa	Personal MSC	Madrid			Población
413A	Planificación Sanitaria	Imputación directa	Personal MSC	Madrid			Población
412P	Planificación de la Asistencia Sanitaria	Imputación directa	Enfermos SIDA(ts)	Madrid		Enfer. SIDA(ts)	Enfer. SIDA(ts)
413B	Oferta y Uso Racional de Medicamentos	Imputación directa	Gto. fam. Medicam.	Madrid	No imputable	Gto. fam. Med.	Población

Nota: ts: transfusiones sanguíneas

Grupo 6. Asuntos y servicios de Seguridad Social y Asistencia Social

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
314B	Pensiones de Clases Pasivas	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado
314C	Gestión de Pensiones de Clases Pasivas		Gto. territ. Prog. 314B	Madrid		
314H	Pensiones de Guerra	Imputación directa				
314I	Pens. No Contrib. y Prestac. Asistenciales	Imputación directa				
314J	Otras Pensiones y Prest. de Clases Pasivas	Imputación directa	Gto. territorializado		No imputable	
313C	Prestaciones Asistencia Social	Imputación directa	Afect. síndrome tóxico	Madrid	No imputable	Afect. síndrome tóxico
313F	Prest. Social Sustitut. Objetores Conciencia	Imputación directa	Objetores	Madrid/Objetores	No imputable	Objetores
313H	Acción en Favor de los Migrantes	Imputación directa	Nº migrantes	Madrid	No imputable	Nº migrantes
313L	Otros Servicios Sociales del Estado	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado
313O	Protección del Menor	Imputación directa	Menores Tutelados	Madrid	No imputable	
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios	Imputación directa	Efectivos GC	Madrid	No imputable	Efectivos GC

Criterios de imputación del gasto del Estado según enfoque del flujo del beneficio

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo del Beneficio				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
314B	Pensiones de Clases Pasivas	Imputación directa	Gto. territorializado	Gto. territorializado	Gto. territorializado	Gto. territorializado
314C	Gestión de Pensiones de Clases Pasivas		Gto. territ. Prog. 314B	Gto. territ. Prog. 314B		
314H	Pensiones de Guerra	Imputación directa				
314I	Pens. No Contrib. y Prestac. Asistenciales	Imputación directa				
314J	Otras Pensiones y Prest. de Clases Pasivas	Imputación directa	Gto. territorializado		Gto. territorializado	
313C	Prestaciones Asistencia Social	Imputación directa	Afect. síndrome tóxico	Afect. síndrome tóxico	Afect. syndr. tóxico	Afect. syndr. tóxico
313F	Prest. Social Sustitut. Objetores Conciencia	Imputación directa	Objetores	Objetores	Objetores	Objetores
313H	Acción en Favor de los Migrantes	Imputación directa	Nº migrantes	Nº migrantes	Nº migrantes	Nº migrantes
313L	Otros Servicios Sociales del Estado	Imputación directa	Población	Población	Población	Población

313O	Protección del Menor	Imputación directa	Menores Tutelados	Menores Tutelados	Menores Tutelados	
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios	Imputación directa	Efectivos GC	Efectivos GC	Efectivos GC	Efectivos GC

Grupo 7. Asuntos y servicios de la vivienda y ordenación urbana y rural

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
431A	Prom.,Adm. y Ayudas Rehabil. y Acceso a Viv.	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid		Gto. territorializado
432A	Ordenación y Fomento de la Edificación	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado
432B	Fomento Activ. Urbanísticas y Territoriales		50%Superficie 50% N° municipios	Madrid		
441A	Infraest. Urbana de Saneam. y Calidad del Agua	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado
443D	Protección y Mejora del Medio Ambiente	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado

Grupo 7. Asuntos y servicios de la vivienda y ordenación urbana y rural

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
431A	Prom.,Adm. y Ayudas Rehabil. y Acceso a Viv.	Imputación directa	Gto. territorializado	Gto. territorializado		Gto. territorializado
432A	Ordenación y Fomento de la Edificación	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./(50%)Renta	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./(50%)Renta	Gasto Operativo	80% Gto. territorial. 20% (50%)Pob/(50%)Rta	
432B	Fomento Activ. Urbanísticas y Territoriales		50%Superficie 50% N° municipios	50%Superficie 50% N° municipios		

441A	Infraest. Urbana de Saneam. y Calidad del Agua	80% Imputación directa 20% Población	80% Gto. territorializado 20% Población	Gasto Operativo	80% Gto. territorializado 20% Población	80% Gto. territorializado 20% Población
443D	Protección y Mejora del Medio Ambiente	Población	Población	Población	Población	Población

Grupo 8. Asuntos y servicios recreativos, culturales y religiosos

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario				
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
452A	Archivos	Imputación directa	Archivos estatales	Madrid	No imputable	
452B	Bibliotecas	Imputación directa	33% Bibliotecas 33% Visitantes 33% Volúmenes	Madrid	No imputable	
453A	Museos	Imputación directa	Museos estatales	Madrid	No imputable	Museos estat.
453B	Exposiciones	Imputación directa	Exposiciones CNE	Madrid	No imputable	
455C	Promoción y Cooperación Cultural	Imputación directa	Gto. territorializado	Cap. I,II,VI: Madrid Cap. IV: Personal RTVE	No imputable	
455D	Promoción del Libro y Publicac. Cultur.	Imputación directa	50% Títulos editados 50% Ejemplares editados	Madrid	No imputable	50% Títulos editados 50% Ejemplares editados
458C	Conservación y Restauración Bienes Cult.	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	
458D	Protección del Patrimonio Histórico	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	
461A	Cooperación con Confesiones Religiosas	Imputación directa		Madrid		
463B	Apoyo a la comunicación Social	Imputación directa		Madrid		
463A	Elecciones y Partidos Políticos	Imputación directa	Nº repres/votos	Madrid	No imputable	Nº repres/votos
451A	Dirección y Servicios Grales. de Cultura	Imputación directa	Personal MC	Madrid	No imputable	Personal MC

Grupo 8. Asuntos y servicios recreativos, culturales y religiosos

		Criterio del Flujo del Beneficio				
Cod.	Programa SICOP	Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable
452A	Archivos	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Archivos estatales 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Archivos estatales 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	
452B	Bibliotecas	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Bibliot/visit/volum. 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Bibliot/visit/volum. 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	
453A	Museos	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Museos estatales 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Museos estatales 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Museos estatales 20% (50%)Pobl./((50%)Renta
453B	Exposiciones	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Exposicion. CNE 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Exposicion. CNE 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	
455C	Promoción y Cooperación Cultural	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Cap. I,II,VI: Gasto operativo Cap. IV: Población	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	
455D	Promoción del Libro y Publicac. Cultur.	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Títulos/ejem edit. 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Títulos/ejem edit. 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Títulos/ejem edit. 20% (50%)Pobl./((50%)Renta
458C	Conservición y Restauración Bienes Cult.	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	
458D	Protección del Patrimonio Histórico	80% Imputación directa 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	Gasto operativo	80% Gto. territorializado 20% (50%)Pobl./((50%)Renta	
461A	Cooperación con Confesiones Religiosas	Población	Población	Población		
463B	Apoyo a la comunicación Social	Población	Población	Población		
463A	Elecciones y Partidos Políticos	Población electoral	Población electoral	Población electoral	Población electoral	Población electoral
451A	Dirección y Servicios Grales. de Cultura	50%Población 50%Renta	50%Población 50%Renta	50%Población 50%Renta		50%Población 50%Renta

Grupo 9. Asuntos y servicios de los combustibles y la energía

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Criterio del Beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
741F	Explotación Minera	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado.	75% Gasto operativo 25% (50% VAB / 50% Ocupados)
731F	Normativa y Desarrollo Energético	Imputación directa	Consumo energético	Madrid	No imputable	Consumo energético	50% Consumo energético 50% Población

Grupo 10. Asuntos y servicios de agricultura, silvicultura, pesca y caza

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Criterio del Beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
531A	Mejora de la Infraestructura Agraria			Madrid			1/3 VAB agrario 1/3 N°ocupados en agricultura 1/3 Consumo prodtos. agrarios.
712B	Sanidad Vegetal y Animal	Imputación directa	Cabezas ganado/VABag.	Madrid	No imputable		75% Gasto operativo 25% (50%) Población/ (50%) Consumo
712C	Mejora de la Produc.y Mercados Agrar.	Imputación directa	50% VAB agrario 50% Pob. ocup.agr.	Madrid	No imputable	50% VAB agrario 50% Pob. ocup.agr.	75% Gasto operativo 25% Consumo prodtos. agrarios
712D	Mejora Estruct. Prod. y Des. Rural			Cap I y II: Madrid Cap VII: 50% VABag/ 50% Pob. oc.			75% (50% VABag/50%Pob.Ocup) 25% Consumo prodtos. agrarios
712E	Comercial., Industr. y Ordenac. Aliment.	Imputación directa	50% VAB ag. y ag-al 50% Ocup ag y ag-al	Madrid	No imputable		75% Gasto operativo 25% Consumo prodtos. agrarios
712F	Previsión Riesgos Sectores Ag. y Pesq.					VAB agr.-pes.	75% VAB agr.-pes. 25% Consumo prodtos agra-pes
712H	Mejora Est. Prod.y Sist. Prod. Pesquero	Imputación directa	50% VAB pesca 50% Pob. ocup.pesca	Madrid	No imputable	50% VAB pesca 50% Pob. ocup.pesca	75% Gasto operativo 25% Consumo prodtos.pesqueros
715A	Regulac. Produc. y Merc. Agrar. y Pesq.	Imputación directa	FEOGA-G	Madrid	No imputable	FEOGA-G	75% FEOGA-G 25% Consumo prodtos. agrar.
711A	Dirección y Servicios Grales. de Agric.	Imputación directa	Personal MAPA	Madrid	No imputable	Personal MAPA	50% VAB agricultura y pesca 50% Pob. ocup.agr. y pesca

Grupo 11. Asuntos y servicios de minería y recursos minerales excepto combustibles, asuntos y servicios de manufacturas y asuntos y servicios de construcción

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Criterio del Beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
722C	Calidad y Seguridad Industrial	Imputación directa		Madrid		50% VAB indust 50% Ocupados ind.	75% Gasto operativo 25 consumo prodtos ind.
722D	Competitividad de la Empresa Industrial	Imputación directa	50% VAB indust 50% Ocupados ind.	Madrid	No imputable	50% VAB indust 50% Ocupados ind.	75% Gasto operativo 25 consumo prodtos ind.
723B	Reconversión y Reindustrialización	Imputación directa	Po.Oc.Naval y Sid.	Madrid	No imputable	PO.Nav-Sid.	Gasto operativo
724A	Desarrollo Cooperativo	Imputación directa		Madrid			Gasto operativo
724B	Apoyo a Pequeña y Mediana Emp. Ind.	Imputación directa		Madrid	No imputable	PIMES	75% Gasto operativo 25 consumo prodtos ind.
724C	Incentivos Regionales Localización Ind.	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable		Gasto operativo
721A	Dir. y Servicios Grales. de la Industria	Imputación directa	Personal MINER	Madrid	No imputable	Personal MINER	50% VAB indust 50% Ocupados ind.

Grupo 12. Asuntos y servicios de transportes y comunicaciones

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Criterio del Beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
513C	Ordenación e Inspec. Transp. Terrestre	Imputación directa	Nº Vehículos pesados	Madrid Cap.VII: Vehíc. pes	No imputable		75% Gasto operativo 25% Población
513D	Creación de Infraestructura de Carreteras	Imputación directa	Gto. Territorializado	Madrid	No imputable	Gto. Territorializado	80% (50%Km.recor/50% Vehic) 20%(80% Km.carret/20% Pob)
513E	Conservación y Explotación de Carreteras	Imputación directa	Gto. Territorializado	Madrid	No imputable	Gto. Territorializado	80% (50%Km.recor/50% Vehic) 20%(80% Km.carret/20% Pob)
513F	Cobertura del Seguro de Cambio de Autopistas		Km de autopistas		Km de autopistas	Km de autopistas	80% (50%Km.recor/50% Vehic) 20%(80%Km.aut/20% Pob)
514A	Seguridad del Tráfico Marítimo y Vig. Cost.	Imputación directa	1/3 Nº buques 1/3 Tn mercancías 1/3 Nº pasajeros	Madrid	No imputable	1/3 Nº buques 1/3 Tn mercancías 1/3 Nº pasajeros	90% Gasto operativo 10% Población
514C	Actuación en la Costa	Imputación directa	Km costa	Madrid	No imputable	Km costa	90% Gasto operativo 10% Población
514D	Subvención y apoyo al Transporte Marítimo	Imputación directa	Transf. Transmediterranea: Pasajeros Transf. a familias: Población residente en territorio no peninsular ponderada por la bonificación de billete Transf. a empresas privadas: 50% Nª buques / 50% Tn. de mercancías				Gasto operativo
513A	Infraestructura del Transporte Ferroviario	Imputación directa	Invers.RENFE/FEVE	Madrid	No imputable	Invers.RENFE/FEVE	80% (50%Pasajeros/50% Merc.) 20%(80%Km.via/20%Pob)
513B	Subvenciones y Apoyo al Transp. Terrestre	Imputación directa	1/3 PersonalRENFE 1/3 Inversión RENFE 1/3Km via RENFE	Madrid	No imputable	1/3 PersonalRENFE 1/3 Inversión RENFE 1/3Km via RENFE	80% (50%Pasajeros/50% Merc.) 20%(80%Km.via/20%Pob)
515B	Coordin. del Sistema de Circulación Aérea	Imputación directa	Nº Pasajeros	Madrid	No imputable	Nº Pasajeros	Gasto operativo
515D	Subvención y Apoyo al Transporte Aéreo	Imputación directa	Pob no peninsular ponderada por bonific.	Pob no peninsular		Pob no peninsular ponderada por bonific.	Gasto operativo
511D	Dir. y Serv.Grales. Obras Públicas y Transp.	Imputación directa	Personal MOPT	Madrid	No imputable	Personal MOPT	Población
511E	Planific. y Concertación Territorial y Urbana	Imputación directa	Gto. Territorializado	Madrid	No imputable	Gto. Territorializado	Población
521B	Ordenación Com. y Gest. y Adm. Esp. Radio.	Imputación directa	Gto. Territorializado	Madrid	No imputable	Gto. Territorializado	Población

Grupo 13. Asuntos y servicios económicos

Cod.	Programa SICOP	Criterio del Flujo Monetario					Criterio del Beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
751A	Coordinación y Promoción del Turismo			Madrid	No imputable		Nº turistas
512A	Gestión e Infraestruc. de Recursos Hidraulicos	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado	90% Gasto operativo 10% Población
134C	V Centenario del Descubrimiento de América			Madrid	No imputable		Población
134D	Exposición Universal Sevilla'92	Imputación directa		Madrid			70% Andalucía 30% Población
621A	Promoción Comerc. y Fomento a Exportación			Madrid	No imputable	Exportaciones	Exportaciones
621B	Ordenación del Comercio Exterior	Imputación directa	Exportaciones	Madrid	No imputable	Exportaciones	Exportaciones
621C	Transacciones Corrientes e Invers. Exteriores		50% Invers. extranj 50% Operc. Com.Ext	Madrid	No imputable		50% Invers. extranj 50% Operc. Com.Ext
622A	Regulación y Promoción Comercio Interior	Imputación directa		Madrid		Consumo final hogares	Consumo final hogares
623A	Defensa de la Competencia		Madrid	Madrid			Consumo final hogares
624A	Direc. y Servicios Grales. Comer. y Turismo	Imputación directa	Personal MCT	Madrid		Personal MCT	1/3Turista 1/3 Operac. Com. Ext. 1/3 Consumo final hogares
311A	Direc. y Serv. Grales. de la Seg. Soc. y Prot. Social	Imputación directa	Personal MTSS	Madrid	No imputable	Personal MTSS	Población
311B	Inspec. y control de Seguridad y Protec.Social	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable		Gto ter.: Imputación directa Gto. no ter: Nº empresas
315A	Adm. Relaciones Laborales y Cond. Trabajo	Imputación directa	Gto. territorializado	Madrid	No imputable	Gto. territorializado	Gto ter.: Imputación directa Gto. no ter: Nº asalariados
322A	Fomento y Gestión del Empleo	Imputación directa	Nº parados	Madrid	No imputable	Nº parados	Gto ter.: Imputación directa Gto. no ter: Nºparados
631A	Dirercción, Control y Gestión de Seguros		Madrid	Madrid		Madrid	Renta bruta disponible

632B	Regulación de Mercados Financieros		Madrid	Madrid			Renta bruta disponible
------	------------------------------------	--	--------	--------	--	--	------------------------

Grupo 14. Asuntos y servicios económicos

Cod.	Programa SICOP	Flujo monetario					Flujo de beneficio
		Territorializado	Varias Comunidades	Servicios Centrales	Extranjero	No Regionalizable	
800X	Transferencias entre subsectores				No imputable	Personal Excepto: FORPA: 50% VABag, 50% ocupad FROM: 50% VABpes, 50% ocupad	Población Excepto: FORPA: 75% (50% VABag/50% Pob ocup) 25% Consumo productos agrarios FROM: 75% (50% VABpes/50% Pob ocup) 25% Consumo productos pesqueros EOI: VAB industrial TURESPAÑA: nº de turistas INAEM: 50% Población/50% Renta ICEX: Volumen de exportaciones
911A	Transferencias a CCAA por costes asumidos	Imputación directa					Imputación directa
911B	Transferencias a CCAA por PIE	Imputación directa					Imputación directa
911C	Transferencias a CCAA por FCI	Imputación directa					Imputación directa
911D	Otras transferencias a CCAA	Imputación directa					Imputación directa
912A	Transferencias a CCLL por PIE	Imputación directa					Imputación directa
912B	Cooperación Econ. Local del Estado	Imputación directa	Gto. territorializado	Gto. territorializado			Gasto operativo
912C	Otras aportaciones a CCLL	Imputación directa	Municip.>50.000 hab	Municip.>50.000 hab			Gasto operativo
613F	Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos Azar		Gasto en juego	Madrid			Gasto en juego

Crterios de imputación de los gastos de los Organismos de la Administración Central

Organismos Autónomos Administrativos

		<u>Flujo monetario</u>			<u>Flujo de beneficio</u>
	Organismos	Consumo Intermedio y Remuneración de asalariados	Transferencias corrientes y de capital	Inversiones reales	
MAE	12.103 Agencia Española de Cooperación Internacional	Gastos en el exterior: imputación directa	Imputación directa	Imputación directa	Población
MJ	13.101 Centro de Estudios Judiciales	Personal		Imputación directa	Población
MD	14.101 Fondo Central de Atenciones Generales de Defensa	Madrid	Personal Mº Defensa	Imputación directa	Población
MD	14.104 Fondo de Explotación de servicios de Cría Caballar y Remonta	Inversión 1991-1994	Censo ganado caballar	Imputación directa	Población
MD	14.106 Museo del Ejército	Sedes del Organismo		Imputación directa	80% flujo monetario 20% (50%) Población/(50%) Renta
MD	14.107 Gerencia de Infraestructuras de la Defensa	35% Personal 65% Inversión 1991-1994		Imputación directa	Población
MD	14.108 Fondo Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército	Madrid		Imputación directa	Población
MD	14.111 Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo	Madrid	Imputación directa	Imputación directa	Población
MEH	15.101 Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	Personal	Población	GT: imputación directa GNT: 50% unid. cat. 50% val. cat.	Flujo monetario
MEH	15.102 Servicio de Vigilancia Aduanera	Recaudación por impuestos sobre el Tráfico exterior e IVA-Importación		GT: imputación directa GNT: recaudación imps. s/ Tráfico exterior e IVA-Importación	Población
MEH	15.103 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	Personal	Imputación directa	Imputación directa	50% Población 50% Renta
MEH	15.104 Escuela de Hacienda Pública	Personal		Imputación directa	Población
MEH	15.105 Instituto Nacional de Estadística	Personal	Imputación directa	GT: imputación directa GNT: 50% personal y 50% (50%) Población/ (50%) Renta	75% Población 25% VAB
MI	16.101 Jefatura de Tráfico	Personal	GT: imputación directa GNT: población	GT: imputación directa GNT: personal	20% (50%) Población/(50%) Renta 80% Flujo monetario neto de ss.cc.

		Flujo monetario			Flujo de beneficio
	Organismos	Consumo Intermedio y Remuneración de asalariados	Transferencias corrientes y de capital	Inversiones reales	
MEC	18.101 Consejo Superior de Deportes	Personal	GT: imputación directa GNT: 50% Población/ 50% Renta	Imputación directa	Gastos de funcionamiento: 50% Población/ 50% Renta Transferencias e inversiones: flujo monetario
MEC	18.103 Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar	Personal	Alumnos en centros públicos de Primaria y Secundaria territorio MEC	GT: imputación directa GNT: personal	Gastos de fto. e inv. NT: alumnos en centros públicos de Prim. y Sec. Territorio MEC Transferencias e inv. T : flujo monetario
MEC	18.137 Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Gasto de personal: personal Gasto en bienes y ss: sedes del organismo	Alumnos universitarios	Imputación directa	Gastos de fto.: 1/3 Población/ 1/3 Renta/ 1/3 Flujo m. Transferencias e inversiones: flujo monetario
MTSS	19.103 Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social	Personal	VAB	Imputación directa	VAB
MTSS	19.104 Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo	Personal	GT: imputación directa GNT: población	GT: imputación directa GNT: personal	75% Población 25% Personal
MICT	20.102 Oficina Española de Patentes y Marcas	Personal	GT: imputación directa GNT: VAB industrial	Imputación directa	VAB industrial
MICT	20.105 Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial	Personal	GT: imputación directa GNT: VAB industrial	GT: imputación directa GNT: VAB industrial	VAB industrial
MAPA	21.104 Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero	VAB agrario	GT: imputación directa GNT: VAB agrario	Imputación directa	VAB agrario
MAPA	21.106 Servicio de Extensión Agraria	VAB agrario	Ayudas concedidas	Imputación directa	Gastos de funcionamiento e inversión: VAB agrario Transferencias: flujo monetario
MAPA	21.108 Instituto de Fomento Asociativo Agrario	Personal	VAB agrario	GT: imputación directa GNT: Madrid	Gastos de funcionamiento y transferencia: flujo m. Inversiones reales: VAB agrario
MAPA	21.109 Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	Personal	Ayudas concedidas	GT: imputación directa GNT: VAB agrario	Flujo monetario de transferencias e inversiones
MAPA	21.112 Agencia para el Aceite de Oliva	Personal		GT: imputación directa GNT: Madrid	75% Producción aceite de oliva 25% Renta bruta disponible
MAP	22.101 Instituto Nacional de Administración Pública	Personal	GT: imputación directa GNT: población	Imputación directa	Población
MTTC	23.101 Escuela Oficial de Turismo	Madrid	Población	Imputación directa	VAB hostelería y restauración
MC	24.101 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	Personal		Imputación directa	80% Flujo monetario 20% (50%) Población/ (50%) Renta bruta disponible

		Flujo monetario			Flujo de beneficio
	Organismos	Consumo Intermedio y Remuneración de asalariados	Transferencias corrientes y de capital	Inversiones reales	
MC	24.102 Biblioteca Nacional	Personal	GT: imputación directa GNT: 50% Población 50% Renta bruta disp	Imputación directa	50% Flujo monetario 50% (50%) Población/(50%) Renta bruta disponible
MC	24.108 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	Personal	GT: imputación directa GNT: VAB	GT: imputación directa GNT: personal	50% Población 50% Renta bruta disponible
MC	24.109 Museo Nacional del Prado	Personal		Imputación directa	80% Flujo monetario 20% (50%) Población/ (50%) Renta bruta disponible
MP	25.101 Centro de Estudios Constitucionales	Personal		GT: imputación directa GNT: personal	Población
MP	25.102 Centro de Investigaciones Sociológicas	Personal		GT: imputación directa GNT: personal	Población
MSC	26.101 Escuela Nacional de Sanidad	Personal	GT: imputación directa GNT: población	Imputación directa	Población
MSC	26.102 Instituto Nacional del Consumo	Personal	Población	Imputación directa	Población
MAS	27.107 Instituto de la Mujer	Personal	GT: imputación directa GNT: población	Imputación directa	Población

Organismos Autónomos Comerciales

		Flujo monetario			Flujo de beneficio
	Organismos	Consumo Intermedio y Remuneración de asalariados	Transferencias corrientes y de capital	Inversiones reales	
MD	14.205 Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial	40% Personal 60% Inversión 1991-1994	GT: imputación directa GNT: VAB industrial	GT: imputación directa GNT: inversión 1991-1993	75% Población 25% VAB
MEH	15.203 Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	Gastos de personal: personal Comisiones: ventas Otros gastos ctes. en bs. y ss.: personal	Premios: gasto en premios Transf. a CC.AA: ventas apuestas deportivas Transf. al exterior: imputación directa	Personal	Transferencias: flujo monetario Gastos de fto. e inv.: ventas
MOPTMA	17.238 Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	Personal		Imputación directa	75% Población 25% VAB
MEC	18.202 Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Personal	GT: imputación directa GNT: transf. corrientes-VAB transf. de capital-becarios CSIC	GT: imputación directa GNT: personal	Población
MIE	20.203 Centro de Investigaciones, Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	Personal	GT: imputación directa GNT: población	GT: imputación directa GNT: personal	75% Población 25% VAB
MIE	20.204 Instituto Tecnológico Geominero de España	Personal	Imputación directa	GT: imputación directa GNT: VAB	75% Población 25% VAB
MAPA	21.207 Entidad Estatal de Seguros Agrarios	Personal	VAB agrario	GT: imputación directa GNT: personal	VAB agrario

MAPA	21.209 Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	Personal	GT: imputación directa GNT: gasto en proyectos	GT: imputación directa GNT: personal	75% Población 25% VAB
MAPA	21.210 Instituto Español de Oceanografía	Personal	GT: imputación directa GNT: personal	GT: imputación directa GNT: personal	75% Población 25% VAB
MSC	26.203 Instituto de Salud Carlos III	Personal	GT: imputación directa GNT: población	GT: imputación directa GNT: personal	75% Población 25% VAB

Entidades de Derecho Público

		Flujo monetario			Flujo de beneficio
	Organismos	Consumo Intermedio y Remuneración de asalariados	Transferencias corrientes y de capital	Inversiones reales	
MAE	12.301 Instituto Cervantes	50% Madrid 50% Extranjero	Imputación directa	GT: imputación directa GNT: inversión 1993-1994	Población
MJ	13.301 Agencia de Protección de Datos	Madrid		Inversión 1993-1994	Población
MEH	15.302 Agencia Estatal de Administración Tributaria	Personal		GT: imputación directa GNT: personal	Población
MTSS	19.301 Consejo Económico y Social	Madrid	Madrid	GT: imputación directa GNT: Madrid	Población

Otros Entes Públicos

		Flujo monetario			Flujo de beneficio
	Organismos	Consumo Intermedio y Remuneración de asalariados	Transferencias corrientes y de capital	Inversiones reales	
MEC	1. Universidad de Alcalá de Henares	Madrid	Madrid	Madrid	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	2. Universidad de Baleares	Baleares	Baleares	Baleares	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	3. Universidad de Extremadura	Extremadura	Extremadura	Extremadura	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	4. Universidad de León	Castilla y León	Castilla y León	Castilla y León	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	5. Universidad Complutense de Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	6. Universidad Autónoma de Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	7. Universidad politécnica de Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	8. Universidad Carlos III de Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	9. Universidad de Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	10 Universidad de Oviedo	Asturias	Asturias	Asturias	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	11 Universidad de Salamanca	Castilla y León	Castilla y León	Castilla y León	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	12 Universidad de Cantabria	Cantabria	Cantabria	Cantabria	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	13 Universidad de Valladolid	Castilla y León	Castilla y León	Castilla y León	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	14 Universidad de Zaragoza	Años 1991 y 1992: Aragón y La Rioja Años 1993 y 1994: Aragón	Años 1991 y 1992: Aragón y La Rioja Años 1993 y 1994: Aragón	Años 1991 y 1992: Aragón y La Rioja Años 1993 y 1994: Aragón	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	15 Universidad Nacional de Educación a Distancia	Madrid	Alumnos Uned	Madrid	80% Alumnos UNED 20% Población
MEC	16. Universidad de Castilla La Mancha	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
MEC	17. Universidad de La Rioja	La Rioja	La Rioja	La Rioja	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC

MEC	18. Universidad de Burgos	Castilla y León		Castilla y León	80% Flujo monetario 20% Población territorio MEC
-----	---------------------------	-----------------	--	-----------------	---

Criterios de imputación de los gastos de las Administraciones de Seguridad Social

Entidades	Flujo monetario		
	Consumo intermedio y Remuneración de asalariados	Prestaciones Sociales (3)	Formación bruta de capital fijo
1 Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la S.S. (S.S. no transferida) (1)	GT: imputación directa SSCC: imputación directa e indicadores diversos	GT: imputación directa SSCC: imputación directa e indicadores diversos	GT: imputación directa SSCC: imputación directa e indicadores diversos
2. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S.	Cuotas de AT y EP a las Mutuas de Accidentes de Trabajo	Cuotas de AT y EP a las Mutuas de Accidentes de Trabajo	Cuotas de AT y EP a las Mutuas de Accidentes de Trabajo
3. Instituto Nacional de Empleo (INEM) (2)	Personal	Imputación directa e indicadores diversos	GT: imputación directa GNT: personal
4. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	Personal	Órdenes de pago	Imputación directa
5. Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE)	Gastos de funcionamiento	Farmacia, prótesis y prestaciones sanitarias directas: imputación directa Asistencia médica: colectivo protegido Prestaciones económicas: imputación directa	Imputación directa
6. Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	Personal	Prestaciones farmacéuticas: imputación directa Resto de prestaciones: colectivo protegido	GT: imputación directa GNT: personal
7. Mutualidad General Judicial (MUGEJU)	Colectivo protegido	Prestaciones farmacéuticas: imputación directa Resto de prestaciones: colectivo protegido	GT: personal GNT: colectivo protegido
8. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL)	Personal	Población	Personal

(1) ver cuadro correspondiente de indicadores específicos

(2) ver cuadro correspondiente de indicadores específicos para prestaciones sociales

(3) este concepto comprende, además de Prestaciones sociales: Subvenciones de explotación, Transferencias corrientes y de capital entre AAPP, Cooperación internacional corriente, Transferencias corrientes diversas y Ayudas a la inversión

Entidades	Flujo de beneficio		
	Consumo intermedio y Remuneración de asalariados	Prestaciones Sociales (2)	Formación bruta de capital fijo
1 Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la S.S. (S.S. no transferida) (1)	GT: flujo monetario SSCC: flujo monetario e indicadores diversos	GT: flujo monetario SSCC: flujo monetario e indicadores diversos	GT: flujo monetario SSCC: flujo monetario e indicadores diversos
2. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S.	Flujo monetario	Flujo monetario	Flujo monetario
3. Instituto Nacional de Empleo (INEM)	SSTT: flujo monetario SSCC: GT	Gasto interior: flujo monetario Gasto extranjero: población	SSTT: flujo monetario SSCC: GT
4. Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)	SSTT: flujo monetario SSCC: órdenes de pago	Flujo monetario	Órdenes de pago
5. Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE)	SSTT: flujo monetario SSCC: colectivo protegido	Flujo monetario	SSTT: flujo monetario SSCC: colectivo protegido
6. Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)	SSTT: flujo monetario SSCC: colectivo protegido	Flujo monetario	Flujo monetario
7. Mutuality General Judicial (MUGEJU)	Flujo monetario	Flujo monetario	Colectivo protegido
8. Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL)	SSTT: flujo monetario SSCC: población	Flujo monetario	SSTT: flujo monetario SSCC: población

(1) ver cuadro correspondiente de indicadores específicos

(2) este concepto comprende, además de Prestaciones sociales: Subvenciones de explotación, Transferencias corrientes y de capital entre AAPP, Cooperación internacional corriente, Transferencias corrientes diversas y Ayudas a la inversión

Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (Seguridad Social no transferida)

<u>Grupos de programas</u>	Flujo monetario				
	Gasto territorializado	Servicios centrales			
		Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Transferencias	Inversiones Reales
11 Pensiones	Imputación directa	Madrid		Transferencias a CCAA: GT Grupo 35 Pensiones no contributivas: importe neto de las nóminas	
12 Subsidios de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones	Imputación directa	Madrid		Cuotas de AT y EP a la TGSS	
14 Administración y Servicios Generales de Prestaciones Económicas	Imputación directa	Madrid			Madrid
21 Atención Primaria de Salud	Imputación directa	Madrid	GT Grupo 21		GT Grupo 21
22 Atención Especializada	Imputación directa	Madrid	GT Grupo 22		GT Grupo 22
23 Medicina Marítima	Imputación directa	Madrid	GT Grupo 23		
24 Investigación Sanitaria	Imputación directa	Madrid	VAB (distinto gasto a repartir según competencias de las CC.AA.)		
25 Administración y Servicios Generales de Asistencia Sanitaria	Imputación directa			Madrid	
26 Formación de Personal Sanitario	Imputación directa	GT Grupo 26			
27 Transferencias a CC.AA. por Servicios Sanitarios Asumidos	Imputación directa		VAB (sólo CCAA con competencias)	Imputación directa	
31 Atención a Minusválidos	Imputación directa	Madrid		Transf a CCAA: GT Grupo 35 Transf LISMI: imput.directa Transf de capital a CCLL y a instituciones s.f.l.: población	Inversión SSCC INSERSO Grupos 31, 32 y 33
32 Atención a la Tercera Edad	Imputación directa		Vacaciones sociales: plazas ocupadas Otros gastos: 1/3 VAB/1/3 superficie/1/3 población	Población	Inversión SSCC INSERSO Grupos 31, 32 y 33
33 Otros Servicios Sociales	Imputación directa	Madrid	Población	Transf a CCAA: GT Grupo 35 Transf al exterior: imputación directa Otras transf corrientes y de capital: población	INSERSO: inversión SSCC INSERSO Grupos 31, 32 y 33 ISM: inversión T ISM
34 Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales	Imputación directa	Madrid			Madrid
35 Transferencias a CC.AA. por Servicios Sociales Asumidos	Imputación directa			Imputación directa	
04 Tesorería e Informática	Imputación directa	Madrid			Madrid

Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (Seguridad Social no transferida)

<u>Grupos de programas</u>	Flujo de beneficio				
	Gasto territorializado	Servicios centrales			
		Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Transferencias	Inversiones Reales
11 Pensiones	Flujo monetario	Flujo monetario resto Grupo 11		Flujo monetario	
12 Subsidios de Incapacidad Temporal y Otras Prestaciones	Flujo monetario	Flujo monetario resto Grupo 12		Flujo monetario	
14 Administración y Servicios Generales de Prestaciones Económicas	Flujo monetario	Flujo de beneficio Grupo 11 (excluidas pens no contr y pens ISM), Grupo 12 y flujo monetario del resto del Grupo 14			
21 Atención Primaria de Salud	Flujo monetario	Flujo monetario resto Grupo 21	Flujo monetario		Flujo monetario
22 Atención Especializada	Flujo monetario ajustado por desplazados	Flujo de beneficio resto Grupo 22	Flujo monetario		Flujo monetario
23 Medicina Marítima	Flujo monetario	Flujo monetario resto Grupo 23	Flujo monetario		
24 Investigación Sanitaria	75% población y 25% VAB	75% población y 25% VAB			
25 Administración y Servicios Generales de Asistencia Sanitaria	Flujo monetario	Flujo de beneficio Grupos 21, 22, 24 y 26 y flujo monetario resto Grupo 25			
26 Formación de Personal Sanitario	80% Flujo monetario Grupo 26 20% poblac. CCAA ámbito INSALUD	80% Flujo monetario Grupo 26 20% población CCAA ámbito INSALUD			
27 Transferencias a CC.AA. por Servicios Sanitarios Asumidos			Flujo monetario		
31 Atención a Minusválidos	Flujo monetario	Flujo monetario resto Grupo 31		Flujo monetario	
32 Atención a la Tercera Edad	Flujo monetario	Flujo de beneficio resto Grupo 32	Vacaciones sociales: nº de participantes Otros gastos: poblac	Flujo monetario	
33 Otros Servicios Sociales	Flujo monetario	Población	Flujo monetario	Transferencias al exterior: población Otras transf.: flujo monetario	Flujo monetario
34 Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales	Flujo monetario	Flujo de beneficio Grupos 31, 32 y 33, flujo monetario resto Grupo 34 y pensiones no contributivas Grupo 11			
35 Transferencias a CC.AA. por Servicios Sociales Asumidos					

04 Tesorería e Informática	TGSS: flujo de beneficio F 1 y 3 de Entidades Gestoras de la SS, Mutuas de AT y EP, INEM y FOGASA ISM: flujo monetario F 1, 2, 3, 4 de ISM	TGSS: flujo de beneficio F 1 y 3 de Entidades Gestoras de la SS, de Mutuas de AT y EP, de INEM y de FOGASA ISM: flujo monetario F 1, 2, 3, 4 de ISM
----------------------------	---	--

Instituto Nacional de Empleo (prestaciones sociales)

	<u>Flujo monetario</u>
<u>Programas</u>	
1. Prestaciones a desempleados	Imputación directa
2. Fomento y gestión de empleo	
2.1. Transferencias a empresas públicas y otros entes públicos	Imputación directa
2.2. Transferencias a CC.AA. por contratación de trabajadores desempleados	Número de contrataciones por convenios INEM-CCAA
2.3. Transferencias a CC.AA. por gestión transferida para apoyo de empleo	Imputación directa
2.4. Transferencias a CC.LL.	Número de contrataciones por convenios INEM-CCLL
2.5. Integración laboral de minusválidos en CEE	Imputación directa
2.6. ILE y ADL	Imputación directa
2.7. Transferencias a desempleados para convertirse en autónomos: renta subsistencia	Imputación directa
2.8. Transferencias a desempleados para convertirse en autónomos: subvención financiera	Número de ayudas de subvención financiera
2.9. Transferencias a empresas para la creación de empleos cofinanciadas por el FSE	Número de contrataciones subvencionadas
2.10. Transferencias a instituciones sin fines de lucro	Población
2.11. Subvención cuotas S.S. por capitalización de prestaciones por desempleo	Imputación directa
2.12. Financiación de bonificaciones en cuotas empresariales a la S.S.	Imputación directa
3. Formación profesional ocupacional	
3.1. CC.AA. con competencias asumidas en FPO	Imputación directa
3.2. Transferencias a FORCEM	Número de participantes en acciones FORCEM
3.3. Resto de transferencias para FPO	Número de alumnos formados en programas del INEM
4. Escuelas Taller y Casas de Oficios	Imputación directa